

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO N° 045

FECHA: 11 DE DICIEMBRE DE 2018

“POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR PARA LA VIGENCIA 2019”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
en uso de sus atribuciones legales y estatutarias,

CONSIDERANDO

- a) Que el presupuesto presentado al Congreso de La República por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en el año 2018 para la vigencia fiscal de 2019, por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre del 2019 **NO HA SIDO PUBLICADO** y que según las proyecciones del mismo Ministerio de Hacienda y Crédito Público se le habrían asignado a La Universidad Popular del Cesar unas partidas provenientes de Aporte Nacional por consecuencia se proyecta con un aumento de 3.3% para funcionamiento y de 3.3% para inversión, dando una suma global que asciende a **TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$37.947.898.232) M/CTE.**, discriminados por el objeto del gasto de la siguiente manera:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL					CONCEPTO	APROPIACIÓN
CTA	SUPC	OBJG	ORD	REC		
PROG	SUBP	PROY	SPRY			
					FUNCIONAMIENTO	\$ 36.425.794.117
3	6	3	55	10	Aportes Ordinarios	\$ 36.425.794.117
3	6	3	55	10	Ajuste IPC vigencias anteriores	\$ 0
					INVERSION	\$ 1.522.104.115
640	705	10		10	Aportes ordinarios	\$1.000.448.316
640	705				Aportes Recursos CREE Ley 1607 de 2012	\$ 0
640	705	10			Aportes Recursos Fortalecimiento de Universidades Estatales (Estampillas ProUniversidad Nacional)	\$ 521.655.799
					TOTAL RECURSOS PRESUPUESTO NACIONAL	\$ 37.947.898.232

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO N° 045

FECHA: 11 DE DICIEMBRE DE 2018

“POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR PARA LA VIGENCIA 2019”

- b) Que el cálculo de los ingresos propios de La Universidad Popular del Cesar, se fijó en la suma de TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DOCE MILLONES CIENTO TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$38.312.103.250) M/CTE.
- c) Que el cálculo de los ingresos propios por concepto de Estampilla Pro Universidad Popular del Cesar, se fijó en la suma de CUATRO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$4.500.000.000) MCTE.
- d) Que La Universidad Estatal, como es el caso de La Universidad Popular del Cesar, independientemente de la naturaleza de sus recursos propios o provenientes del Estado o de los entes territoriales, debe aplicar éstos mediante el uso de reglas claras y conducentes a la optimización de los resultados. En este sentido, la sentencia (C-220/97) de La Corte Constitucional determinó que, en lo presupuestal, las Universidades Estatales deberán acoger los principios establecidos en la ley 30 de 1992 y las normas del Estatuto Orgánico del Presupuesto General de La Nación que no contravengan los principios de autonomía universitaria.
- e) Que, como consecuencia de la precitada sentencia de la Corte Constitucional, la Universidad en su condición de ente autónomo y al dejar de ser una sección presupuestal de la Ley anual del Presupuesto General de la Nación, en aplicación del principio constitucional de la Unidad Presupuestal, según el cual los ingresos y los egresos deben estar agrupados en un mismo documento, se debe expedir el presupuesto de Rentas y Egresos para cada vigencia fiscal.
- f) Que con base en las consideraciones anteriores y teniendo en cuenta la aplicación preferencial en cuanto a las disposiciones de la Ley 30 de 1992, se hace necesario que el Consejo Superior Universitario como máxima Autoridad Presupuestal, Decrete el Presupuesto de Rentas y Egresos de la Universidad Popular del Cesar, para la vigencia fiscal del año 2019.
- g) Que el consejo Superior en sesión del 26 de noviembre de 2018 según acuerdo 044, resolvió congelar el valor de la matrícula financiera para estudiantes antiguos y para estudiantes nuevos que ingresaran a partir del 2019 será la base del salario mínimo mensual legal vigente de 2016.

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO N° 045

FECHA: 11 DE DICIEMBRE DE 2018

“POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR PARA LA VIGENCIA 2019”

ACUERDA:

PRIMERA PARTE – INGRESOS

ARTICULO 1º. Fijase el cómputo de los ingresos del tesoro de La Universidad Popular del Cesar para la vigencia fiscal comprendida entre el 1o. de enero y el 31 de diciembre de 2019, en la suma de **OCHENTA MIL SETECIENTOS SESENTA MILLONES UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$80.760.001.482) M/CTE**, discriminados de la siguiente manera:

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO N° 045

FECHA: 11 DE DICIEMBRE DE 2018

“POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR PARA LA VIGENCIA 2019”

ARTÍCULO	CONCEPTO	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	SECCIONAL AGUACHICA	TOTAL	%
3000	RENTAS PROPIAS	37.984.268.523	4.827.834.727	42.812.103.250	53.01%
3110	TRIBUTARIOS	3.934.008.695	565.991.305	4.500.000.000	5.57%
3112	CONTRIBUCIONES-ESTAMPILLAS	3.934.008.695	565.991.305	4.500.000.000	5.57%
3120	NO TRIBUTARIOS	34.050.259.828	4.261.843.422	38.312.103.250	47.44%
3121	DERECHOS ACADEMICOS	28.082.829.849	3.957.343.896	32.040.173.745	39.67%
312101	DERECHO DE MATRÍCULA DE PREGRADO (MATRÍCULA DE PREGRADO)	23.723.777.046	3.550.813.871	27.274.590.917	33.77%
312101-01	BASE DE MATRÍCULA DE PREGRADO	19.200.370.774	2.864.567.725	22.064.938.499	27.32%
312101-02	DERECHOS ACADEMICOS	3.914.859.958	588.999.053	4.503.859.011	5.58%
312101-03	DERECHO DE CARNET	141.273.462	34.313.651	175.587.113	0.22%
312101-04	SEGURO ESTUDIANTIL	467.272.852	62.933.442	530.206.294	0.66%
312102	POSTGRADOS	2.572.298.048	204.506.050	2.776.804.098	3.44%
312103	EDUCACION CONTINUADA (DIPLOMADOS, CURSOS, SEMINARIOS)	374.391.100	101.135.775	475.526.875	0.59%
312104	INSCRIPCIONES	565.309.600	60.888.200	626.197.800	0.78%
312105	OTROS DERECHOS ACADEMICOS (CERTIFICADOS, HABILITACIONES, VALIDACIONES Y OTROS DERECHOS PECUNIARIOS)	847.054.055	40.000.000	887.054.055	1,10%
3122	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	2.810.000.000	0	2.810.000.000	3,48%
312201	SEMINARIOS CON OPCIÓN DE GRADO	1.600.000.000	0	1.600.000.000	1,98%
3122011	SEMINARIOS CON OPCIÓN DE GRADO FACE	620.000.000	0	620.000.000	0,77%
3122012	SEMINARIOS CON OPCION DE GRADO BELLAS ARTES	0	0	0	0,00%
3122013	SEMINARIOS CON OPCIÓN DE GRADO EDUCACIÓN	380.000.000	0	380.000.000	0,47%
3122014	SEMINARIOS CON OPCIÓN DE GRADO DERECHO	600.000.000	0	600.000.000	0,74%
312202	SEMESTRE BASICO DE PERFECCIONAMIENTO ACADEMICO	910.000.000	0	910.000.000	1,13%
312203	CENTRO DE ESTUDIOS EMPRESARIALES - CEMPRE	300.000.000	0	300.000.000	0,37%
3123	OTROS INGRESOS: SERVICIOS NO PROVENIENTES DE LOS DERECHOS PECUNIARIOS, VENTA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS ORIGINADOS POR APROVECHAMIENTOS (REINTEGROS DE GASTOS DE PERSONAL, GASTOS GENERALES Y OTROS RUBROS).	1.200.000.000	10.000.000	1.210.000.000	1,50%
3124	DERECHOS DE BIENESTAR INSTITUCIONAL	1.957.429.979	294.499.526	2.251.929.505	2,79%
312401	DERECHO DE BIENESTAR INSTITUCIONAL	1.957.429.979	294.499.526	2.251.929.505	2,79%
3125	APORTES DE OTRAS ENTIDADES	0	0	0	0,00%
3125-03	CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES	0	0	0	0,00%

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO N° 045

FECHA: 11 DE DICIEMBRE DE 2018

“POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR PARA LA VIGENCIA 2019”

ARTÍCULO	CONCEPTO	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	SECCIONAL AGUACHICA	TOTAL	%
6000	APORTES DE LA NACION	34.669.576.761	3.278.321.471	37.947.898.232	46,99%
6000-01	FUNCIONAMIENTO	33.147.472.646	3.278.321.471	36.425.794.117	45,10%
6000-02	INVERSIÓN	1.522.104.115			
6000-021	INVERSIÓN NACION	1.000.448.316		1.000.448.316	1,24%
6000-022	RECURSOS CREE	0		0	0,00%
6000-023	RECURSOS ESTAMPILLAS PROUNACIONAL	521.655.799		521.655.799	0,65%
TOTAL INGRESOS		72.653.845.284	8.106.156.198	80.760.001.482	100,00%



	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO N° 045

FECHA: 11 DE DICIEMBRE DE 2018

“POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR PARA LA VIGENCIA 2019”

SEGUNDA PARTE – EGRESOS

ARTICULO 2º. Abrase un crédito al Rector de la Institución contra el tesoro de La Universidad Popular del Cesar por la cantidad de **OCHENTA MIL SETECIENTOS SESENTA MILLONES UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$80.760.001.482) M/CTE**, para atender los egresos de la administración, durante la vigencia fiscal de 2019, de conformidad con la siguiente distribución por programas

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO N° 045

FECHA: 11 DE DICIEMBRE DE 2018

“POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR PARA LA VIGENCIA 2019”

UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR								
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS VIGENCIA FISCAL 2019								
CONSOLIDADO GASTOS ADMINISTRATIVOS, GASTOS ACADEMICOS, Y GASTOS DE INVESTIGACION Y EXTENSIÓN								
IDENTIFICACION PPTAL				CONSOLIDADO ADMINISTRACION CENTRAL + SECCIONAL AGUACHICA				
PROG	SUB PROG	OBUS PROY	ORD SPRY	CONCEPTO	RECURSO 10 APORTE NACIONAL	RECURSO 20 PROPIOS	RECURSO 21 PROPIOS ESTAMPILLA	TOTAL PRESUPUESTO
				GASTOS	37.947.898.232	38.312.103.250	4.500.000.000	80.760.001.482
				A. FUNCIONAMIENTO	36.425.794.117	37.745.447.164	2.475.000.000	76.646.241.281
1				GASTOS DE PERSONAL	32.483.405.326	22.995.508.018	2.475.000.000	57.953.913.344
1	0	1	0	Servicios Personales Asociados a la Nómina	24.294.747.835	727.222.567	2.475.000.000	27.496.970.402
1	0	1	01	Sueldos personal de nómina	18.170.116.662	-	2.475.000.000	20.645.116.662
1	0	1	02	Horas extras y festivos	-	123.769.855	-	123.769.855
1	0	1	03	Indemnización por vacaciones	-	45.000.000	-	45.000.000
1	0	1	04	Prima técnica	252.385.261	-	-	252.385.261
1	0	1	05	Otros Gastos por Servicios Personales	5.872.245.912	558.452.712	-	6.430.698.624
1	0	1	05.01	Gastos de representación	48.740.554	-	-	48.740.554
1	0	1	05.02	Subsidio de alimentación	86.463.196	-	-	86.463.196
1	0	1	05.03	Auxilio de transporte	114.105.270	-	-	114.105.270
1	0	1	05.04	Bonificación por Servicios Prestados	591.964.780	-	-	591.964.780
1	0	1	05.05	Prima de servicios	1.762.389.141	-	-	1.762.389.141
1	0	1	05.06	Prima de vacaciones	1.163.611.343	-	-	1.163.611.343
1	0	1	05.07	Prima de navidad	2.016.536.669	-	-	2.016.536.669
1	0	1	05.08	Bonificación Especial de Recreación	48.218.822	-	-	48.218.822
1	0	1	05.09	Primas extraordinarias	40.216.137	158.952.261	-	199.168.398
1	0	1	05.10	Otras Bonificaciones	-	399.500.451	-	399.500.451
1	0	2	0	Servicios Personales Indirectos	-	17.960.388.268	-	17.960.388.268

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO N° 045

FECHA: 11 DE DICIEMBRE DE 2018

“POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR PARA LA VIGENCIA 2019”

UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR								
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS VIGENCIA FISCAL 2019								
CONSOLIDADO GASTOS ADMINISTRATIVOS, GASTOS ACADEMICOS, Y GASTOS DE INVESTIGACION Y EXTENSIÓN								
IDENTIFICACION PPTAL				CONSOLIDADO ADMINISTRACION CENTRAL + SECCIONAL AGUACHICA				
PROG	SUB PROG	OBJS PROY	ORD SPRY	CONCEPTO	RECURSO 10 APORTE NACIONAL	RECURSO 20 PROPIOS	RECURSO 21 PROPIOS ESTAMPILLA	TOTAL PRESUPUESTO
1	0	2	01	Honorarios	-	985.000.000	-	985.000.000
1	0	2	02	Remuneración por Servicios Técnicos	-	182.000.000	-	182.000.000
1	0	2	03	Honorarios Miembros, Asesores y servicios Técnicos Consejo Superior Universitario	-	19.687.298	-	19.687.298
1	0	2	04	Horas cátedra	-	4.302.350.463	-	4.302.350.463
1	0	2	05	Monitorias y Coordinaciones	-	122.000.000	-	122.000.000
1	0	2	07	Docentes Ocasionales	-	12.349.350.507	-	12.349.350.507
1	0	3	0	Contribuciones Inherentes a la nómina sector Privado y Público	-	-	-	-
1	0	3	01	Contribuciones Inherentes a la nómina Privado y Público	-	-	-	-
1	0	4	0	Contribuciones Inherentes a la nómina sector Privado	7.207.285.284	4.307.897.183	-	11.515.182.467
1	0	4	01	Caja de compensación	1.307.990.936	-	-	1.307.990.936
1	0	4	02	Fondos Administradores de Pensiones	1.146.546.814	3.297.911.249	-	4.444.458.063
1	0	4	04	Fondos Administradores de Cesantías	1.174.595.458	1.009.985.934	-	2.184.581.392
1	0	4	05	ARL	281.455.928	-	-	281.455.928
1	0	4	03	Aportes EPS	3.296.696.148	-	-	3.296.696.148
1	0	5	0	Contribuciones Inherentes a la nómina sector Público	981.372.207	-	-	981.372.207
1	0	5	01	ICBF	981.372.207	-	-	981.372.207
2				GASTOS GENERALES	3.869.076.321	11.475.888.725	-	15.344.965.046
2	0	1	0	Adquisición de Bienes	-	1.415.176.016	-	1.415.176.016
2	0	1	01	Compra de Equipos	-	-	-	-

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO N° 045

FECHA: 11 DE DICIEMBRE DE 2018

“POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR PARA LA VIGENCIA 2019”

UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR								
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS VIGENCIA FISCAL 2019								
CONSOLIDADO GASTOS ADMINISTRATIVOS, GASTOS ACADEMICOS, Y GASTOS DE INVESTIGACION Y EXTENSIÓN								
CONSOLIDADO ADMINISTRACION CENTRAL + SECCIONAL AGUACHICA								
IDENTIFICACION PPTAL				CONCEPTO	RECURSO 10 APORTE NACIONAL	RECURSO 20 PROPIOS	RECURSO 21 PROPIOS ESTAMPILLA	TOTAL PRESUPUESTO
PROG	SUB PROG	OBJS PROY	ORD SPRY					
2	0	1	02	Materiales y suministros	-	1.360.008.740	-	1.360.008.740
2	0	1	02	Dotación	-	55.167.276	-	55.167.276
2	0	1	02	Combustibles	-	-	-	-
2	0	1	03	Adquisición Vehículo Automotor	-	-	-	-
2	0	2	0	Adquisición de servicios	3.869.076.321	7.377.263.632	-	11.246.339.953
2	0	2	01	Mantenimiento	-	876.000.000	-	876.000.000
2	0	2	01	Celaduría Privada	-	1.746.000.000	-	1.746.000.000
2	0	2	01	Aseo, Desinfección y Ornato	-	2.125.000.000	-	2.125.000.000
2	0	2	02	Servicios públicos	3.869.076.321	-	-	3.869.076.321
2	0	2	03	Arrendamiento	-	722.636.032	-	722.636.032
2	0	2	04	Viáticos y gastos de viaje	-	175.560.000	-	175.560.000
2	0	2	05	Gastos de viaje para prácticas estudiantiles	-	65.000.000	-	65.000.000
2	0	2	06	Impresos y Publicaciones	-	486.250.000	-	486.250.000
2	0	2	07	Comunicaciones y transporte	-	8.000.000	-	8.000.000
2	0	2	08	Seguros	-	877.220.000	-	877.220.000
2	0	2	09	SGSST (SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO)	-	115.000.000	-	115.000.000
2	0	2	10	Obligaciones Acuerdos y Convención Colectivas de Trabajo	-	30.000.000	-	30.000.000
2	0	2	11	Gastos imprevistos	-	-	-	-
2	0	2	12	Otros gastos generales por adquisición de servicios	-	150.597.600	-	150.597.600
2	0	3	0	Impuestos y multas	-	490.001.878	-	490.001.878
2	0	3	01	Pago de impuestos y multas	-	490.001.878	-	490.001.878

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO N° 045

FECHA: 11 DE DICIEMBRE DE 2018

“POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR PARA LA VIGENCIA 2019”

UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR								
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS VIGENCIA FISCAL 2019								
CONSOLIDADO GASTOS ADMINISTRATIVOS, GASTOS ACADÉMICOS, Y GASTOS DE INVESTIGACION Y EXTENSIÓN								
IDENTIFICACION PPTAL				CONSOLIDADO ADMINISTRACION CENTRAL + SECCIONAL AGUACHICA				
PROG	SUB PROG	OBIS PROY	ORD SPRY	CONCEPTO	RECURSO 10 APORTE NACIONAL	RECURSO 20 PROPIOS	RECURSO 21 PROPIOS ESTAMPILLA	TOTAL PRESUPUESTO
2	0	4	0	Proyección social	-	2.193.447.200	-	2.193.447.200
2	0	4	01	Programas curriculares, acreditación y autoevaluación institucional	-	590.000.000	-	590.000.000
2	0	4	02	Programa de seguimiento a egresados	-	120.000.000	-	120.000.000
2	0	4	03	Tutorías y supervisiones docentes de prácticas estudiantiles	-	80.000.000	-	80.000.000
2	0	4	04	Estudios de Formación Avanzada	-	436.447.200	-	436.447.200
2	0	4	05	Extensión, educación continuada, eventos académicos, culturales, científicos y otros	-	252.000.000	-	252.000.000
2	0	4	06	Implementación, Sostentamiento y Mejora del Sistema de Gestión de Calidad y del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG	-	35.000.000	-	35.000.000
2	0	4	07	Implementación Sistema de Gestión Ambiental	-	10.000.000	-	10.000.000
2	0	4	08	Seminarios de grados	-	400.000.000	-	400.000.000
2	0	4	09	Internacionalización	-	150.000.000	-	150.000.000
2	0	4	10	Unidad de emprendimiento	-	120.000.000	-	120.000.000
2	0	4	11	Plan Padrino	-	-	-	-
3				TRANSFERENCIAS CORRIENTES	73.312.470	3.274.050.421	-	3.347.362.891
3	2			Transferencias al sector Público	73.312.470	-	-	73.312.470
3	2	1	0	Administración Central	73.312.470	-	-	73.312.470
3	2	1	01	Cuota de auditaje	73.312.470	-	-	73.312.470
3	2	2	0	Empresas Públicas Nales. No financieras	-	-	-	-
3	6			Otras Transferencias	-	3.274.050.421	-	3.274.050.421
3	6	1	01	Sentencias y conciliaciones	-	800.000.000	-	800.000.000
3	6	3		Destinatarios de las otras transferencias Ctes.	-	2.474.050.421	-	2.474.050.421

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO N° 045

FECHA: 11 DE DICIEMBRE DE 2018

“POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR PARA LA VIGENCIA 2019”

UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR								
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS VIGENCIA FISCAL 2019								
CONSOLIDADO GASTOS ADMINISTRATIVOS, GASTOS ACADÉMICOS, Y GASTOS DE INVESTIGACION Y EXTENSIÓN								
IDENTIFICACIÓN PPTAL				CONSOLIDADO ADMINISTRACION CENTRAL + SECCIONAL AGUACHICA				
PROG	SUB PROG	OBJS PROY	ORD SPRY	CONCEPTO	RECURSO 10 APOORTE NACIONAL	RECURSO 20 PROPIOS	RECURSO 21 PROPIOS ESTAMPILLA	TOTAL PRESUPUESTO
3	6	3	01	Bienestar Institucional	-	1.247.223.396	-	1.247.223.396
3	6	3	01	Devoluciones y Descuentos Bienestar universitario	-	1.171.827.026	-	1.171.827.026
3	6	3	01	Discapacidad Bienestar universitario	-	50.000.000	-	50.000.000
3	6	3	02	Escuela básica de perfeccionamiento académico	-	5.000.000	-	5.000.000
3	6	3	03	IPS	-	-	-	-
3	6	3	04	Instituto Lingüístico y CEFONTEC	-	-	-	-
3	6	3	05	Programas tecnológicos	-	-	-	-
3	6	3	06	CENTRO DE EDUCACION ABIERTA Y A DISTANCIA "CEAD"	-	-	-	-
				B. SERVICIO DE LA DEUDA	-	-	-	-
7				SERVICIO DE LA DEUDA INTERNA	-	-	-	-
7	2			Intereses comisiones y gastos	-	-	-	-
7	2	5		Entidades Financieras	-	-	-	-
				C. INVERSION	1.522.104.115	566.656.086	2.025.000.000	4.113.760.201
113				MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	220.000.000	-	630.000.000	850.000.000
113	705			Educación Superior	220.000.000	-	630.000.000	850.000.000
113	705	01		Construcción, Refacción y mantenimiento Ciudadela Universitaria	220.000.000	-	310.000.000	530.000.000
113	705	02		Construcción, refacción y mantenimiento sede Hurtado	-	-	240.761.217	240.761.217
113	705	05		RECURSOS CREE	-	-	-	-
113	705	06		INVERSION RECURSOS (ESTAMPILLAS UNIVERSIDAD NACIONAL Y DEMAS UNIVERSIDADES NACIONALES)	-	-	-	-

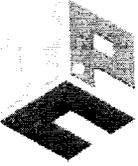
	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO N° 045

FECHA: 11 DE DICIEMBRE DE 2018

“POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR PARA LA VIGENCIA 2019”

UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR								
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS VIGENCIA FISCAL 2019								
CONSOLIDADO GASTOS ADMINISTRATIVOS, GASTOS ACADEMICOS, Y GASTOS DE INVESTIGACION Y EXTENSIÓN								
IDENTIFICACION PPTAL				CONSOLIDADO ADMINISTRACION CENTRAL + SECCIONAL AGUACHICA				
PROG	SUB PROG	OBJS PROY	ORD SPRY	CONCEPTO	RECURSO 10 APORTE NACIONAL	RECURSO 20 PROPIOS	RECURSO 21 PROPIOS ESTAMPILLA	TOTAL PRESUPUESTO
113	705	03		Construcción, Refacción y mantenimiento Ciudadela Universitaria Seccional Aguachica	-	-	79.238.783	79.238.783
211				ADQUISICIÓN Y/O PRODUCCION EQUIPOS, MATERIALES, DOTACIONES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	443.700.000	-	-	443.700.000
211	705			Educación Superior	443.700.000	-	-	443.700.000
211	705	01		Adquisición y Actualización de Recursos Bibliográficos y de Hemeroteca	-	-	-	-
211	705	02		Adquisición, dotación y actualización de elementos y equipos de laboratorios	343.700.000	-	-	343.700.000
211	705	03		Dotación del Centro de Ayudas Audiovisuales	-	-	-	-
211	705	04		Software y Hardware y sus accesorios	-	-	-	-
211	705	05		Equipo Unicesar	-	-	-	-
211	705	06		Periódico	-	-	-	-
211	705	07		Fondo de publicaciones	100.000.000	-	-	100.000.000
211	705	08		Archivo General	-	-	-	-
211	705	10		Emisora Educativa Universitaria	-	-	-	-
310				CAPACITACION DE RECURSO HUMANO	226.600.557	8.969.737	45.000.000	280.570.294
310	705			Educación Superior	226.600.557	8.969.737	45.000.000	280.570.294
310	705	01		Desarrollo profesoral, capacitación, formación, actualización y excelencia académica	196.600.557	3.969.737	45.000.000	245.570.294
310	705	02		Capacitación, formación, actualización y excelencia administrativa	30.000.000	5.000.000	-	35.000.000
410				INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	631.803.558	557.686.349	1.350.000.000	2.539.489.907
410	705			Educación Superior	631.803.558	557.686.349	1.350.000.000	2.539.489.907
410	705	01		Centro de investigaciones	556.758.412	408.038.979	1.239.647.370	2.204.444.761

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO N° 045

FECHA: 11 DE DICIEMBRE DE 2018

“POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR PARA LA VIGENCIA 2019”

UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR								
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS VIGENCIA FISCAL 2019								
CONSOLIDADO GASTOS ADMINISTRATIVOS, GASTOS ACADEMICOS, Y GASTOS DE INVESTIGACION Y EXTENSIÓN								
IDENTIFICACION PPTAL		CONSOLIDADO ADMINISTRACION CENTRAL + SECCIONAL AGUACHICA						
PROG	SUB PROG	OBUS PROY	ORD SPRY	CONCEPTO	RECURSO 10 APORTE NACIONAL	RECURSO 20 PROPIOS	RECURSO 21 PROPIOS ESTAMPILLA	TOTAL PRESUPUESTO
			01	Pares evaluadores de proyectos	75.000.000	-	-	75.000.000
			02	Desarrollo de eventos de investigación	160.000.000	-	-	160.000.000
			03	Convocatorias internas de financiación de proyectos de investigación	-	374.797.391	484.647.370	859.444.761
			04	Contrapartidas de proyectos interadministrativos	60.000.000	-	40.000.000	100.000.000
			05	Asistencia de investigadores a eventos nacionales e internacionales para presentación de ponencias.	231.758.412	33.241.588	5.000.000	270.000.000
			06	Bases de datos y software de investigación	30.000.000	-	410.000.000	440.000.000
			07	Proyectos Institucionales	-	-	300.000.000	300.000.000
410	705	02		CEMPRE	-	-	-	-
410	705	03		Unidad de Emprendimiento	20.000.000	-	-	20.000.000
410	705	04		Semillero de investigadores	20.000.000	49.647.370	110.352.630	180.000.000
410	705	05		Año sabático	-	40.000.000	-	40.000.000
410	705	06		Convenio de integración SUE-CARIBE	35.045.146	-	-	35.045.146
410	705	07		Socialización Experiencias Investigativas	-	60.000.000	-	60.000.000
410	705	10		Red Nacional Académica de Tecnología Avanzada (RENATA)	-	-	-	-
				TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	37.947.898.232	38.312.103.250	4.500.000.000	80.760.001.482

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO N° 045

FECHA: 11 DE DICIEMBRE DE 2018

“POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR PARA LA VIGENCIA 2019”

PROGRAMA 01 - ADMINISTRACION CENTRAL								
PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENCIA FISCAL 2019								
GASTOS ADMINISTRATIVOS, GASTOS ACADÉMICOS, Y GASTOS DE INVESTIGACION Y EXTENSIÓN								
IDENTIFICACION PPTAL				ADMINISTRACION CENTRAL				
PROG	SUB PROG	OBUS PROY	ORD SPRY	CONCEPTO	RECURSO 10 APORTE NACIONAL	RECURSO 20 PROPIOS	RECURSO 21 PROPIOS ESTAMPILLA	TOTAL PRESUPUESTO
				GASTOS	34.669.576.761	34.050.259.828	3.934.008.695	72.653.845.284
				A. FUNCIONAMIENTO	33.147.472.646	33.602.220.849	2.163.704.782	68.913.398.277
1				GASTOS DE PERSONAL	29.562.742.298	19.939.432.112	2.163.704.782	51.665.879.193
1	0	1		Servicios Personales Asociados a la Nómina	22.377.111.408	664.520.064	2.163.704.782	25.205.336.254
1	0	1	01	Sueldos personal de nómina	16.784.270.388		2.163.704.782	18.947.975.170
1	0	1	02	Horas extras y festivos		123.769.855		123.769.855
1	0	1	03	Indemnización por vacaciones		43.000.000		43.000.000
1	0	1	04	Prima técnica	225.819.182			225.819.182
1	0	1	05	Otros Gastos por Servicios Personales	5.367.021.838	497.750.209		5.864.772.047
1	0	1	05.01	Gastos de representación	48.740.554			48.740.554
1	0	1	05.02	Subsidio de alimentación	77.249.905			77.249.905
1	0	1	05.03	Auxilio de transporte	105.806.705			105.806.705
1	0	1	05.04	Bonificación por Servicios Prestados.	542.887.861			542.887.861
1	0	1	05.05	Prima de servicios	1.617.321.856			1.617.321.856
1	0	1	05.06	Prima de vacaciones	1.082.115.892			1.082.115.892
1	0	1	05.07	Prima de navidad	1.852.589.156			1.852.589.156
1	0	1	05.08	Bonificación Especial de Recreación	40.309.909			40.309.909
1	0	1	05.09	Primas extraordinarias		158.952.261		158.952.261
1	0	1	05.10	Otras Bonificaciones		338.797.948		338.797.948
1	0	2		Servicios Personales Indirectos		15.167.625.900		15.167.625.900
1	0	2	01	Honorarios		960.000.000		960.000.000
1	0	2	02	Remuneración por Servicios Técnicos		160.000.000		160.000.000



UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07

FORMATO DE ACUERDO

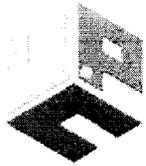
VERSION:1

ACUERDO N° 045

FECHA: 11 DE DICIEMBRE DE 2018

“POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR PARA LA VIGENCIA 2019”

PROGRAMA 01 - ADMINISTRACION CENTRAL								
PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENCIA FISCAL 2019								
GASTOS ADMINISTRATIVOS, GASTOS ACADÉMICOS, Y GASTOS DE INVESTIGACION Y EXTENSIÓN								
IDENTIFICACION PPTAL				ADMINISTRACION CENTRAL				
PROG	SUB PROG	OBJS PROY	ORD SPRY	CONCEPTO	RECURSO 10 APORTE NACIONAL	RECURSO 20 PROPIOS	RECURSO 21 PROPIOS ESTAMPILLA	TOTAL PRESUPUESTO
1	0	2	03	Honorarios Miembros, Asesores y servicios Técnicos Consejo Superior Universitario		19.687.298		19.687.298
1	0	2	04	Horas cátedra		3.468.896.863		3.468.896.863
1	0	2	05	Monitorias y Coordinaciones		100.000.000		100.000.000
1	0	2	07	Docentes Ocasionales		10.459.041.739		10.459.041.739
1	0	3		Contribuciones Inherentes a la nómina sector Privado y Público	-	-	-	-
1	0	3	01	Contribuciones Inherentes a la nómina Privado y Público	-	-	-	-
1	0	4	0	Contribuciones Inherentes a la nómina sector Privado	6.302.631.708	4.107.286.149	-	10.409.917.857
1	0	4	01	Caja de compensación	1.176.868.160	-	-	1.176.868.160
1	0	4	02	Fondos Administradores de Pensiones	892.473.026	3.097.300.215	-	3.989.773.241
1	0	4	04	Fondos Administradores de Cesantías	996.985.652	1.009.985.934	-	2.006.971.586
1	0	4	05	ARL	261.677.138	-	-	261.677.138
1	0	4	03	Aportes EPS	2.974.627.732	-	-	2.974.627.732
1	0	5	0	Contribuciones Inherentes a la nómina sector Público	882.999.182	-	-	882.999.182
1	0	5	01	ICBF	882.999.182	-	-	882.999.182
2				GASTOS GENERALES	3.518.016.000	10.751.138.316	-	14.269.154.316
2	0	1		Adquisición de Bienes	-	1.340.520.716	-	1.340.520.716
2	0	1	01	Compra de Equipos				-
2	0	1	02	Materiales y suministros		1.297.353.440		1.297.353.440
2	0	1	02	Dotación		43.167.276		43.167.276
2	0	1	02	Combustibles				-
2	0	1	03	Adquisición Vehículo Automotor				-

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO N° 045

FECHA: 11 DE DICIEMBRE DE 2018

“POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR PARA LA VIGENCIA 2019”

PROGRAMA 01 - ADMINISTRACION CENTRAL								
PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENCIA FISCAL 2019								
GASTOS ADMINISTRATIVOS, GASTOS ACADÉMICOS, Y GASTOS DE INVESTIGACION Y EXTENSIÓN								
IDENTIFICACION PPTAL				ADMINISTRACION CENTRAL				
PROG	SUB PROG	OBJS PROY	ORD SPRY	CONCEPTO	RECURSO 10 APORTE NACIONAL	RECURSO 20 PROPIOS	RECURSO 21 PROPIOS ESTAMPILLA	TOTAL PRESUPUESTO
2	0	2		Adquisición de servicios	3.518.016.000	6.856.870.400	-	10.374.886.400
2	0	2	01	Mantenimiento		819.000.000		819.000.000
2	0	2	01	Celaduría Privada		1.596.000.000		1.596.000.000
2	0	2	01	Aseo, Desinfección y Ornato		2.040.000.000		2.040.000.000
2	0	2	02	Servicios públicos	3.518.016.000			3.518.016.000
2	0	2	03	Arrendamiento		714.492.800		714.492.800
2	0	2	04	Viáticos y gastos de viaje		140.560.000		140.560.000
2	0	2	05	Gastos de viaje para prácticas estudiantiles.		50.000.000		50.000.000
2	0	2	06	Impresos y Publicaciones		400.000.000		400.000.000
2	0	2	07	Comunicaciones y transporte (mensajería)		8.000.000		8.000.000
2	0	2	08	Seguros		808.220.000		808.220.000
2	0	2	09	SGSST (SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO)		100.000.000		100.000.000
2	0	2	10	Obligaciones Acuerdos y Convención Colectivas de Trabajo		30.000.000		30.000.000
2	0	2	11	Gastos imprevistos				-
2	0	2	12	Otros gastos generales por adquisición de servicios		150.597.600		150.597.600
2	0	3		Impuestos y multas	-	450.300.000	-	450.300.000
2	0	3	01	Pago de Impuestos y multas		450.300.000		450.300.000
2	0	4		Proyección social	-	2.103.447.200	-	2.103.447.200
2	0	4	01	Programas curriculares, acreditación y autoevaluación institucional		500.000.000		500.000.000
2	0	4	02	Programa de seguimiento a egresados		120.000.000		120.000.000
2	0	4	03	Tutorías y supervisiones docentes de prácticas estudiantiles.		80.000.000		80.000.000

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO N° 045

FECHA: 11 DE DICIEMBRE DE 2018

“POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR PARA LA VIGENCIA 2019”

PROGRAMA 01 - ADMINISTRACION CENTRAL							
PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENCIA FISCAL 2019							
GASTOS ADMINISTRATIVOS, GASTOS ACADÉMICOS, Y GASTOS DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN							
IDENTIFICACION PPTAL				ADMINISTRACION CENTRAL			
PROG	SUB PROG	OBJS PROY	ORD SPRY	CONCEPTO	RECURSO 10 APORTE NACIONAL	RECURSO 20 PROPIOS	TOTAL PRESUPUESTO
2	0	4	04	Estudios de Formación Avanzada		436.447.200	436.447.200
2	0	4	05	Extensión, educación continuada, eventos académicos, culturales, científicos y otros		252.000.000	252.000.000
2	0	4	06	Implementación, Sostenimiento y Mejora del Sistema de Gestión de Calidad y del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.		35.000.000	35.000.000
2	0	4	07	Implementación Sistema de Gestión Ambiental.		10.000.000	10.000.000
2	0	4	08	Seminarios de grados		400.000.000	400.000.000
2	0	4	09	Internacionalización		150.000.000	150.000.000
2	0	4	10	Unidad de Emprendimiento		120.000.000	120.000.000
2	0	4	11	Plan Padrino			-
3				TRANSFERENCIAS CORRIENTES	66.714.348	2.911.650.421	- 2.978.364.769
3	2			Transferencias al sector Público	66.714.348	-	66.714.348
3	2	1	0	Administración Central	66.714.348	-	66.714.348
3	2	1	01	Cuota de auditaje	66.714.348		66.714.348
3	2	2	0	Empresas Públicas Nales. No financieras	-	-	-
3	2	2	01	Fomento de la Educación superior (art 10 - 11 Ley 1324 de 2009)			
3	6			Otras Transferencias	-	2.911.650.421	- 2.911.650.421
3	6	1	01	Sentencias y conciliaciones		800.000.000	800.000.000
3	6	3		Destinatarios de las otras transferencias Ctes.	-	2.111.650.421	- 2.111.650.421
3	6	3	01	Bienestar Institucional		1.066.143.846	1.066.143.846
3	6	3	01	Devoluciones y Descuentos Bienestar universitario		990.506.575	990.506.575

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO N° 045

FECHA: 11 DE DICIEMBRE DE 2018

“POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR PARA LA VIGENCIA 2019”

PROGRAMA 01 - ADMINISTRACION CENTRAL								
PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENCIA FISCAL 2019								
GASTOS ADMINISTRATIVOS, GASTOS ACADÉMICOS, Y GASTOS DE INVESTIGACION Y EXTENSIÓN								
IDENTIFICACION PPTAL				ADMINISTRACION CENTRAL				
PROG	SUB PROG	OBJS. PROY	ORD. SPRY	CONCEPTO	RECURSO 10 APORTE NACIONAL	RECURSO 20 PROPIOS	RECURSO 21 PROPIOS ESTAMPILLA	TOTAL PRESUPUESTO
3	6	3	01	Discapacidad Bienestar universitario		50.000.000		50.000.000
3	6	3	02	Escuela básica de perfeccionamiento académico		5.000.000		5.000.000
3	6	3	03	IPS				-
3	6	3	04	Instituto Lingüístico y CEFONTEC				-
3	6	3	05	Programas tecnológicos				-
3	6	3	06	CENTRO DE EDUCACION ABIERTA Y A DISTANCIA "CEAD"				-
				B. SERVICIO DE LA DEUDA				
7				SERVICIO DE LA DEUDA INTERNA				
				C. INVERSION	1.522.104.115	448.038.979	1.770.303.913	3.740.447.007
113				MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	220.000.000	-	550.761.217	770.761.217
113	705			Educación Superior	220.000.000	-	550.761.217	770.761.217
113	705	01		Construcción, Refacción y mantenimiento Ciudadela Universitaria	220.000.000		310.000.000	530.000.000
113	705	02		Construcción, refacción y mantenimiento sede Hurtado			240.761.217	240.761.217
113	705	05		RECURSOS CREE				-
113	705	06		INVERSION RECURSOS (ESTAMPILLAS UNIVERSIDAD NACIONAL Y DEMAS UNIVERSIDADES NACIONALES)				-
113	705	03		Construcción, Refacción y mantenimiento Ciudadela Universitaria Seccional Aguachica				-
211				ADQUISICION Y/O PRODUCCION EQUIPOS, MATERIALES, DOTACIONES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	443.700.000	-	-	443.700.000
211	705			Educación Superior	443.700.000	-	-	443.700.000

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO N° 045

FECHA: 11 DE DICIEMBRE DE 2018

“POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR PARA LA VIGENCIA 2019”

PROGRAMA 01 - ADMINISTRACION CENTRAL								
PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENCIA FISCAL 2019								
GASTOS ADMINISTRATIVOS, GASTOS ACADÉMICOS, Y GASTOS DE INVESTIGACION Y EXTENSIÓN								
IDENTIFICACION PPTAL				ADMINISTRACION CENTRAL				
PROG	SUB PROG	OBJS PROJ	ORD SPRY	CONCEPTO	RECURSO 10 APORTE NACIONAL	RECURSO 20 PROPIOS	RECURSO 21 PROPIOS ESTAMPILLA	TOTAL PRESUPUESTO
211	705	01		Adquisición y Actualización de Recursos Bibliográficos y de Hemeroteca		-		-
211	705	02		Adquisición, dotación y actualización de elementos y equipos de laboratorios	343.700.000	-		343.700.000
211	705	03		Dotación del Centro de Ayudas Audiovisuales		-		-
211	705	04		Software y Hardware y sus accesorios		-		-
211	705	05		Equipo Unicesar		-		-
211	705	06		Periódico		-		-
211	705	07		Fondo de publicaciones	100.000.000	-		100.000.000
211	705	08		Archivo General		-		-
211	705	10		Emisora Educativa Universitaria		-		-
310				CAPACITACION DE RECURSO HUMANO	226.600.557	-	39.340.087	265.940.644
310	705			Educación Superior	226.600.557	-	39.340.087	265.940.644
310	705	01		Desarrollo profesoral, capacitación, formación, actualización y excelencia académica	196.600.557	-	39.340.087	235.940.644
310	705	02		Capacitación, formación, actualización y excelencia administrativa	30.000.000	-		30.000.000
410				INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	631.803.558	448.038.979	1.180.202.609	2.260.045.146
410	705			Educación Superior	631.803.558	448.038.979	1.180.202.609	2.260.045.146
410	705	01		Centro de investigaciones	556.758.412	408.038.979	1.120.202.609	2.085.000.000
			01	Pares evaluadores de proyectos	75.000.000			75.000.000
			02	Desarrollo de eventos de investigación	160.000.000	-		160.000.000
			03	Convocatorias internas de financiación de proyectos de investigación		374.797.391	365.202.609	740.000.000
			04	Contrapartidas de proyectos interadministrativos	60.000.000	-	40.000.000	100.000.000

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO N° 045

FECHA: 11 DE DICIEMBRE DE 2018

“POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR PARA LA VIGENCIA 2019”

PROGRAMA 01 - ADMINISTRACION CENTRAL								
PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENCIA FISCAL 2019								
GASTOS ADMINISTRATIVOS, GASTOS ACADEMICOS, Y GASTOS DE INVESTIGACION Y EXTENSIÓN								
IDENTIFICACION PPTAL				ADMINISTRACIÓN CENTRAL				
PROG	SUB PROG	OBJS PROY	ORD SPRY	CONCEPTO	RECURSO 10 APORTE NACIONAL	RECURSO 20 PROPIOS	RECURSO 21 PROPIOS ESTAMPILLA	TOTAL PRESUPUESTO
			05	Asistencia de investigadores a eventos nacionales e internacionales para presentación de ponencias.	231.758.412	33.241.588	5.000.000	270.000.000
			06	Bases de datos y software de investigación	30.000.000	-	410.000.000	440.000.000
			07	Proyectos Institucionales		-	300.000.000	300.000.000
410	705	02		CEMPRE				
410	705	03		Unidad de Emprendimiento	20.000.000			20.000.000
410	705	04		Semillero de investigadores	20.000.000		60.000.000	80.000.000
410	705	05		Año sabático		40.000.000		40.000.000
410	705	06		Convenio de integración SUE-CARIBE	35.045.146			35.045.146
410	705	07		Socialización Experiencias Investigativas				
410	705	10		Red Nacional Académica de Tecnología Avanzada (RENATA)				
				TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	34.669.576.761	34.050.259.828	3.934.008.695	72.653.845.284



	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO N° 045

FECHA: 11 DE DICIEMBRE DE 2018

“POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR PARA LA VIGENCIA 2019”

PROGRAMA 02 - SECCIONAL AGUACHICA								
PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENCIA FISCAL 2019								
GASTOS ADMINISTRATIVOS, GASTOS ACADÉMICOS, Y GASTOS DE INVESTIGACION Y EXTENSIÓN								
IDENTIFICACION PPTAL				SECCIONAL AGUACHICA				
PROG	SUB PROG	OBJS PROY	ORD SPRY	CONCEPTO	RECURSO 10 APORTE NACIONAL	RECURSO 20 PROPIOS	RECURSO 21 PROPIOS ESTAMPILLA	TOTAL PRESUPUESTO
				GASTOS	3.278.321.471	4.261.843.422	565.991.305	8.106.156.198
				A. FUNCIONAMIENTO	3.278.321.471	4.143.226.315	311.295.218	7.732.843.004
1				GASTOS DE PERSONAL	2.920.663.028	3.056.075.905	311.295.218	6.288.034.151
1	0	1		Servicios Personales Asociados a la Nómina	1.917.636.427	62.702.503	311.295.218	2.291.634.148
1	0	1	01	Sueldos personal de nómina	1.385.846.274		311.295.218	1.697.141.492
1	0	1	02	Horas extras y festivos				-
1	0	1	03	Indemnización por vacaciones		2.000.000		2.000.000
1	0	1	04	Prima técnica	26.566.079			26.566.079
1	0	1	05	Otros Gastos por Servicios Personales	505.224.074	60.702.503	-	565.926.577
1	0	1	05.01	Gastos de representación	-			-
1	0	1	05.02	Subsidio de alimentación	9.213.291			9.213.291
1	0	1	05.03	Auxilio de transporte	8.298.565			8.298.565
1	0	1	05.04	Bonificación por Servicios Prestados.	49.076.919			49.076.919
1	0	1	05.05	Prima de servicios	145.067.285	-		145.067.285
1	0	1	05.06	Prima de vacaciones	81.495.451	-		81.495.451
1	0	1	05.07	Prima de navidad	163.947.513	-		163.947.513
1	0	1	05.08	Bonificación Especial de Recreación	7.908.913			7.908.913
1	0	1	05.09	Primas extraordinarias	40.216.137	-		40.216.137
1	0	1	05.10	Otras Bonificaciones	-	60.702.503		60.702.503
1	0	2		Servicios Personales Indirectos	-	2.792.762.368	-	2.792.762.368
1	0	2	01	Honorarios		25.000.000		25.000.000
1	0	2	02	Remuneración por Servicios Técnicos		22.000.000		22.000.000

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO N° 045

FECHA: 11 DE DICIEMBRE DE 2018

“POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR PARA LA VIGENCIA 2019”

PROGRAMA 02 - SECCIONAL AGUACHICA								
PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENCIA FISCAL 2019								
CONSOLIDADO GASTOS ADMINISTRATIVOS, GASTOS ACADÉMICOS, Y GASTOS DE INVESTIGACION Y EXTENSIÓN								
IDENTIFICACION PPTAL				SECCIONAL AGUACHICA				
PROG	SUB PROG	OBJS PROY	ORD SPRY	CONCEPTO	RECURSO 10 APORTE NACIONAL	RECURSO 20 PROPIOS	RECURSO 21 PROPIOS ESTAMPILLA	TOTAL PRESUPUESTO
1	0	2	03	Honorarios Miembros, Asesores y servicios Técnicos Consejo Superior Universitario		-		-
1	0	2	04	Horas cátedra		833.453.600		833.453.600
1	0	2	05	Monitorías y Coordinaciones		22.000.000		22.000.000
1	0	2	07	Docentes Ocasionales		1.890.308.768		1.890.308.768
1	0	2	03	Honorarios Miembros, Asesores y servicios Técnicos Consejo Superior Universitario	-	-	-	-
1	0	2	04	Horas cátedra	-	-	-	-
1	0	2	05	Monitorías y Coordinaciones	-	-	-	-
1	0	2	07	Docentes Ocasionales	-	-	-	-
1	0	3		Contribuciones Inherentes a la nómina sector Privado y Público	-	-	-	-
1	0	3	01	Contribuciones Inherentes a la nómina Privado y Público	-	-	-	-
1	0	4	0	Contribuciones Inherentes a la nómina sector Privado	904.653.576	200.611.034	-	1.105.264.610
1	0	4	01	Caja de compensación	131.122.776	-	-	131.122.776
1	0	4	02	Fondos Administradores de Pensiones	254.073.788	200.611.034	-	454.684.822
1	0	4	04	Fondos Administradores de Cesantías	177.609.806	-	-	177.609.806
1	0	4	05	ARL	19.778.790	-	-	19.778.790
1	0	4	03	Aportes EPS	322.068.416	-	-	322.068.416
1	0	5	0	Contribuciones Inherentes a la nómina sector Público	98.373.025	-	-	98.373.025
1	0	5	01	ICBF	98.373.025	-	-	98.373.025
2				GASTOS GENERALES	351.060.321	724.750.410	-	724.750.410
2	0	1		Adquisición de Bienes	-	74.655.300	-	74.655.300
2	0	1	01	Compra de Equipos	-	-	-	-

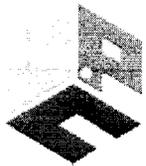
	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO N° 045

FECHA: 11 DE DICIEMBRE DE 2018

“POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR PARA LA VIGENCIA 2019”

PROGRAMA 02 - SECCIONAL AGUACHICA								
PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENCIA FISCAL 2019								
GASTOS ADMINISTRATIVOS, GASTOS ACADÉMICOS, Y GASTOS DE INVESTIGACION Y EXTENSIÓN								
IDENTIFICACION PPTAL				SECCIONAL AGUACHICA				
PROG	SUB-PROG	OBJ-PROY	ORD-SPRY	CONCEPTO	RECURSO 10 APORTE NACIONAL	RECURSO 20 PROPIOS	RECURSO 21 PROPIOS ESTAMPILLA	TOTAL PRESUPUESTO
2	0	1	02	Materiales y suministros		62.655.300		62.655.300
2	0	1	02	Dotación		12.000.000		12.000.000
2	0	1	02	Combustibles				-
2	0	1	03	Adquisición Vehículo Automotor				-
2	0	2		Adquisición de servicios	351.060.321	520.393.232	-	520.393.232
2	0	2	01	Mantenimiento		57.000.000		57.000.000
2	0	2	01	Celaduría Privada		150.000.000		150.000.000
2	0	2	01	Aseo, Desinfección y Ornato		85.000.000		85.000.000
2	0	2	02	Servicios públicos	351.060.321			371.800.000
2	0	2	03	Arrendamiento		8.143.232		8.143.232
2	0	2	04	Viáticos y gastos de viaje		35.000.000		35.000.000
2	0	2	05	Gastos de viaje para prácticas estudiantiles		15.000.000		15.000.000
2	0	2	06	Impresos y Publicaciones		86.250.000		86.250.000
2	0	2	07	Comunicaciones y transporte (mensajería)				-
2	0	2	08	Seguros		69.000.000		69.000.000
2	0	2	09	SGSST (SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO)		15.000.000		15.000.000
2	0	2	10	Obligaciones Acuerdos y Convención Colectivas de Trabajo				-
2	0	2	11	Gastos imprevistos				-
2	0	2	12	Otros gastos generales por adquisición de servicios				-
2	0	3		Impuestos y multas	-	39.701.878	-	39.701.878
2	0	3	01	Pago de Impuestos y multas		39.701.878		39.701.878

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO N° 045

FECHA: 11 DE DICIEMBRE DE 2018

“POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR PARA LA VIGENCIA 2019”

PROGRAMA 02 - SECCIONAL AGUACHICA								
PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENCIA FISCAL 2019								
GASTOS ADMINISTRATIVOS, GASTOS ACADÉMICOS, Y GASTOS DE INVESTIGACION Y EXTENSIÓN								
IDENTIFICACION PPTAL				SECCIONAL AGUACHICA				
PROG	SUB PROG	OBJS PROJ	ORD SPRY	CONCEPTO	RECURSO 10 APORTE NACIONAL	RECURSO 20 PROPIOS	RECURSO 21 PROPIOS ESTAMPILLA	TOTAL PRESUPUESTO
2	0	4		Proyección social	-	90.000.000	-	90.000.000
2	0	4	01	Programas curriculares, acreditación y autoevaluación institucional		90.000.000		90.000.000
2	0	4	02	Programa de seguimiento a egresados				-
2	0	4	03	Tutorías y supervisiones docentes de prácticas estudiantiles.				-
2	0	4	04	Estudios de Formación Avanzada				-
2	0	4	05	Extensión, educación continuada, eventos académicos, culturales, científicos y otros				-
2	0	4	06	Implementación, Sostenimiento y Mejora del Sistema de Gestión de Calidad y del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.				-
2	0	4	07	Implementación Sistema de Gestión Ambiental.				-
2	0	4	08	Seminarios de grados				-
2	0	4	09	Internacionalización				-
2	0	4	10	Unidad de Emprendimiento				-
2	0	4	11	Plan Padrino			-	-
3				TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.598.122	362.400.000	-	368.998.122
3	2			Transferencias al sector Público	6.598.122	-	-	6.598.122
3	2	1	0	Administración Central	6.598.122	-	-	6.598.122
3	2	1	01	Cuota de auditaje	6.598.122			6.598.122
3	2	2	0	Empresas Públicas Nales. No financieras	-	-	-	-
3	2	2	01	Fomento de la Educación superior (art 10 - 11 Ley 1324 de 2009)	-	-	-	-
3	6			Otras Transferencias	-	362.400.000	-	362.400.000
3	6	1	01	Sentencias y conciliaciones				

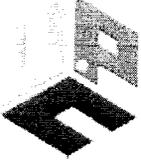
	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO N° 045

FECHA: 11 DE DICIEMBRE DE 2018

“POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR PARA LA VIGENCIA 2019”

PROGRAMA 02 - SECCIONAL AGUACHICA								
PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENCIA FISCAL 2019								
GASTOS ADMINISTRATIVOS, GASTOS ACADÉMICOS, Y GASTOS DE INVESTIGACION Y EXTENSIÓN								
IDENTIFICACION PPTAL				SECCIONAL AGUACHICA				
PROG	SUB PROG	OBJS PROJ	ORD SPRY	CONCEPTO	RECURSO 10 APORTE NACIONAL	RECURSO 20 PROPIOS	RECURSO 21 PROPIOS ESTAMPILLA	TOTAL PRESUPUESTO
3	6	3		Destinatarios de las otras transferencias Ctes.	-	362.400.000	-	362.400.000
3	6	3	01	Bienestar Institucional		181.079.549		181.079.549
3	6	3	01	Devoluciones y Descuentos Bienestar universitario		181.320.451		181.320.451
3	6	3	01	Discapacidad Bienestar universitario				-
3	6	3	02	Escuela básica de perfeccionamiento académico				
3	6	3	03	IPS				
3	6	3	04	Instituto Lingüístico y CEFONTEC				
3	6	3	05	Programas tecnológicos				
3	6	3	06	CENTRO DE EDUCACION ABIERTA Y A DISTANCIA "CEAD"				
				B. SERVICIO DE LA DEUDA				
7				SERVICIO DE LA DEUDA INTERNA				
				C. INVERSION	-	118.617.107	254.696.087	373.313.194
113				MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	-	-	79.238.783	79.238.783
113	705			Educación Superior	-	-	79.238.783	79.238.783
113	705	01		Construcción, Refacción y mantenimiento Ciudadela Universitaria				-
113	705	02		Construcción, refacción y mantenimiento sede Hurtado				-
113	705	05		RECURSOS CREE				-
113	705	06		INVERSION RECURSOS (ESTAMPILLAS UNIVERSIDAD NACIONAL Y DEMAS UNIVERSIDADES NACIONALES				-

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO N° 045

FECHA: 11 DE DICIEMBRE DE 2018

“POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR PARA LA VIGENCIA 2019”

PROGRAMA 02 - SECCIONAL AGUACHICA								
PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENCIA FISCAL 2019								
GASTOS ADMINISTRATIVOS, GASTOS ACADEMICOS, Y GASTOS DE INVESTIGACION Y EXTENSIÓN								
IDENTIFICACION PPTAL				SECCIONAL AGUACHICA				
PROG	SUB PROG	OBJS PROY	ORD SPRY	CONCEPTO	RECURSO 10 APORTE NACIONAL	RECURSO 20 PROPIOS	RECURSO 21 PROPIOS ESTAMPILLA	TOTAL PRESUPUESTO
113	705	03		Construcción, Refacción y mantenimiento Ciudadela Universitaria Seccional Aguachica			79.238.783	79.238.783
211				ADQUISICION Y/O PRODUCCION EQUIPOS, MATERIALES, DOTACIONES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	-			
211	705			Educación Superior				
211	705	01		Adquisición y Actualización de Recursos Bibliográficos y de Hemeroteca				
211	705	02		Adquisición, dotación y actualización de elementos y equipos de laboratorios				
211	705	03		Dotación del Centro de Ayudas Audiovisuales				
211	705	04		Software y Hardware y sus accesorios				
211	705	05		Equipo Unicesar				
211	705	06		Peródico				
211	705	07		Fondo de publicaciones				
211	705	08		Archivo General				
211	705	10		Emisora Educativa Universitaria				
310				CAPACITACION DE RECURSO HUMANO	-	8.969.737	5.659.913	14.629.650
310	705			Educación Superior		8.969.737	5.659.913	14.629.650
310	705	01		Desarrollo profesoral, capacitación, formación, actualización y excelencia académica		3.969.737	5.659.913	9.629.650
310	705	02		Capacitación, formación, actualización y excelencia administrativa		5.000.000	-	5.000.000
410				INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	-	109.647.370	169.797.391	279.444.761
410	705			Educación Superior		109.647.370	169.797.391	279.444.761
410	705	01		Centro de investigaciones			119.444.761	119.444.761

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO N° 045

FECHA: 11 DE DICIEMBRE DE 2018

“POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR PARA LA VIGENCIA 2019”

PROGRAMA 02 - SECCIONAL AGUACHICA								
PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENCIA FISCAL 2019								
GASTOS ADMINISTRATIVOS, GASTOS ACADEMICOS, Y GASTOS DE INVESTIGACION Y EXTENSIÓN								
IDENTIFICACION PPTAL				SECCIONAL AGUACHICA				
PROG	SUB PROG	OBJS PROY	ORD SPRY	CONCEPTO	RECURSO 10 APORTE NACIONAL	RECURSO 20 PROPIOS	RECURSO 21 PROPIOS ESTAMPILLA	TOTAL PRESUPUESTO
			01	Pares evaluadores de proyectos				
			02	Desarrollo de eventos de investigación				
			03	Convocatorias internas de financiación de proyectos de investigación			119.444.761	119.444.761
			04	Contrapartidas de proyectos interadministrativos				
			05	Asistencia de investigadores a eventos nacionales e internacionales para presentación de ponencias.				
			06	Bases de datos y software de investigación				
			07	Proyectos Institucionales				
410	705	02		CEMPRE				
410	705	04		Semillero de investigadores	-	49.647.370	50.352.630	100.000.000
410	705	05		Año sabático				
410	705	06		Convenio de integración SUE-CARIBE				
410	705	07		Socialización Experiencias Investigativas	-	60.000.000	-	60.000.000
410	705	10		Red Nacional Académica de Tecnología Avanzada (RENATA)				
				TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	3.278.321.471	4.261.843.422	565.991.305	8.106.156.198

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO N° 045

FECHA: 11 DE DICIEMBRE DE 2018

“POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR PARA LA VIGENCIA 2019”

TERCERA PARTE - DISPOSICIONES GENERALES

I. DEL CAMPO DE APLICACIÓN.

ARTICULO 3o. Las disposiciones generales del presente Acuerdo rigen para el Presupuesto de La Universidad Popular del Cesar durante la vigencia fiscal comprendida del 1o. de enero hasta el 31 de diciembre del año 2019. Cumplido este período, expiran.

De igual manera estas disposiciones se ciñen a las contenidas en la Constitución Política Nacional y a los estatutos General y Presupuestal de la Universidad Popular del Cesar y demás disposiciones en armonía con la Autonomía Universitaria.

II. PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA – PAC.-

ARTICULO 4o. La ejecución del Presupuesto de La Universidad Popular del Cesar se hará por medio del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC, mediante el cual se establece el monto mensual de los recursos propios, los giros convenidos de los aportes de la nación y de los entes territoriales, así como el recaudo de los Recursos de Capital; por otra parte, el PAC incluirá la cuantía de los pagos efectivos que se espera realizar en cada uno de los meses del año fiscal, incluyendo las reservas de Caja y de apropiación que existieren.

El PAC y las modificaciones a que haya lugar, cuya financiación provenga de ingresos propios de la Universidad, será el estimativo de los recaudos y rentas de capital y de los pagos mensuales requeridos. La elaboración se hará conjuntamente por los Coordinadores de los Grupos de Gestión de Ejecución Presupuestal y Grupo de Gestión de Tesorería y Pagaduría o por quienes hagan sus veces, para aprobación del Rector de la Universidad Popular del Cesar.

El PAC (Nacional) aprobado por el CONFIS es el instrumento mediante el cual se define el monto máximo mensual de fondos disponibles en la cuenta única Nacional del Presupuesto General de la Nación para los órganos financiados con recursos de la Nación con el fin de cumplir sus compromisos, como el caso de las partidas destinadas para el Ministerio de Educación Nacional y de este para la Universidad.

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO N° 045

FECHA: 11 DE DICIEMBRE DE 2018

“POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR PARA LA VIGENCIA 2019”

En consecuencia, el Ministerio de Educación Nacional envía a la Universidad Popular del Cesar, los recursos provenientes del Presupuesto General de la Nación según los montos aprobados en él y la Universidad Popular del Cesar los ejecutará de acuerdo a las delegaciones de pagos enviadas por el Ministerio de Educación Nacional.

ARTICULO 5o. El PAC se clasificará así:

1. **Funcionamiento:** Gastos de Personal, Gastos Generales y Transferencias Corrientes.
2. **Servicio a la Deuda Pública** - Deuda Interna y Externa.
3. **Gastos de Inversión.**
4. **Reservas de Caja y apropiación,** constituidas a 31 de diciembre de 2018, si las hubiere.

ARTICULO 6o. El Presupuesto de La Universidad Popular del Cesar, correspondiente a la vigencia fiscal 2019, podrá ser adicionado o disminuido, según el comportamiento de los ingresos recaudados y/o por recaudarse de las Rentas Propias y con las partidas adicionales o disminuciones ordenadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público o a través del Ministerio de Educación Nacional.

III. DE LOS GASTOS.

ARTICULO 7o. Las partidas incluidas en el presupuesto de La Universidad Popular del Cesar son las autorizaciones máximas otorgadas al Rector y a los ordenadores del gasto en quienes este delegue, para asumir los compromisos.

Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a esta apropiación se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios.

Con cargo de cada una de las apropiaciones presupuestal, que sean afectadas con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de estos compromisos, tales como los costos imprevistos, ajustes y revisión de valores e intereses moratorios y gastos de nacionalización.

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO N° 045

FECHA: 11 DE DICIEMBRE DE 2018

“POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR PARA LA VIGENCIA 2019”

PARAGRAFO 1: Todas las afectaciones que obedezcan a cumplir o desempeñar actividades específicas en lugares diferentes a su sede habitual de trabajo, única y exclusivamente serán reconocidas por la apropiación de viáticos y gastos de viajes, excepto las afectaciones de bienestar institucional.

PARAGRAFO 2: Todas las erogaciones que se originan del plan de capacitación previstos para el personal administrativo, docentes y miembros de los diferentes consejos de la institución que incluye inscripciones a congresos, seminarios, foros, talleres y cursos a que asistan los servidores públicos a eventos nacionales e internacionales de carácter administrativo y o académicos, única y exclusivamente serán reconocidos por la apropiación Desarrollo profesoral, capacitación, formación, actualización y excelencia académica y la apropiación Capacitación, formación, actualización y excelencia administrativa.

PARAGRAFO 3: Todas las vinculaciones por servicios profesionales, prestados en forma transitoria y o en forma esporádica, por personas naturales o jurídicas para desarrollar alguna actividad que no se pueda cumplir con personal de planta única y exclusivamente serán reconocidos por la apropiación de honorarios, excepto las vinculaciones de: bienestar institucional, investigación y la oficina de arcadia.

PARAGRAFO 4: Todas las vinculaciones por servicios calificados, prestados en forma transitoria y o en forma esporádica, por personas naturales o jurídicas para desarrollar alguna actividad que no se pueda cumplir con personal de planta única y exclusivamente serán reconocidos por la apropiación de remuneración por servicios técnicos, excepto las vinculaciones de: bienestar institucional, investigación y la oficina de arcadia.

ARTICULO 8o. Prohíbese tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. El representante legal de la institución, quien es el ordenador del gasto, o en quienes éste delegue, responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

PARAGRAFO: La Universidad Popular del Cesar, utilizará todos los mecanismos previstos en la Ley para la solución de aquellas contingencias de las que se derive

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO N° 045

FECHA: 11 DE DICIEMBRE DE 2018

“POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR PARA LA VIGENCIA 2019”

una responsabilidad y la prohibición contenida en este artículo no involucra la actuación administrativa orientada a resolver dichas eventualidades.

ARTICULO 9o. Los compromisos y las obligaciones de La Universidad correspondiente a las apropiaciones financiadas con rentas de contratos o convenios sólo podrán ser asumidos cuando estos se hayan perfeccionado e incorporados los recursos al presupuesto de la vigencia, cuando sea del caso.

ARTICULO 10o. Cuando se provean empleos vacantes se requerirá del certificado de disponibilidad presupuestal por la vigencia fiscal del 2019 expedido por el Coordinador del Grupo de Gestión y Ejecución Presupuestal, o por quien haga sus veces, sin perjuicio de la previsión contenida en el Artículo 122 de La Constitución Nacional.

Toda provisión de empleos que se haga con violación de este mandato carecerá de validez y no creará derecho adquirido.

ARTICULO 11o. Las obligaciones por concepto de servicios médico - asistenciales, servicios públicos domiciliarios, comunicaciones y transporte y las contribuciones inherentes a la nómina causadas en años anteriores, se podrán pagar con cargo a los recursos de la vigencia fiscal de 2019.

La prima de vacaciones al igual que la indemnización a las mismas podrá cancelarse con cargo al presupuesto vigente cualquiera que sea el año de su causación.

ARTICULO 12o. Los recursos destinados a programas de capacitación y bienestar social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la ley no haya establecido para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios directos en dinero o en especie.

Los programas de capacitación podrán comprender matrículas de los funcionarios, que se girarán directamente a los establecimientos educativos cuando sea del caso. Su otorgamiento se hará en virtud de la reglamentación interna de la Universidad.

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO N° 045

FECHA: 11 DE DICIEMBRE DE 2018

“POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR PARA LA VIGENCIA 2019”

Los programas de Bienestar Social y Capacitación, que autoricen las disposiciones legales, incluirán los elementos necesarios para llevarlos a cabo, con excepción de bebidas alcohólicas.

ARTICULO 13o. El Rector o el ordenador del gasto delegado, expedirá la resolución de constitución y funcionamiento de las cajas menores para la vigencia 2019 para las dependencias que lo requieran.

ARTICULO 14o. La adquisición de los bienes necesarios para el funcionamiento y organización de la institución, requieren de un Plan de Adquisiciones. Este Plan de Adquisiciones deberá conformarse y aprobarse acorde con las apropiaciones autorizadas en el Presupuesto y se modificará cuando las apropiaciones que las respaldan sean modificadas.

Quando se requiera la adquisición de vehículos deberá incluirse una justificación en que se detalle el inventario de vehículos y programa de reposición.

ARTICULO 15o. El Rector podrá efectuar mediante resolución motivada, asignaciones y reasignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias o seccionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación y monto.

El Representante Legal quien es el ordenador del gasto de La Universidad o en quienes éste delegue dicha autorización, deberá cumplir prioritariamente con la atención de los sueldos del personal, prestaciones sociales, contribuciones inherentes a la nómina, servicios públicos, seguros, sentencias y servicio de la deuda. El incumplimiento de esta disposición es causal de mala conducta del representante legal y del ordenador del gasto.

ARTICULO 16o. Cuando exista apropiación presupuestal en el servicio de la deuda, podrá efectuarse anticipos en el pago de los contratos de empréstito. Igualmente podrá atenderse con cargo a la vigencia en curso las del servicio de la deuda correspondiente al mes de enero de 2019.



	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO N° 045

FECHA: 11 DE DICIEMBRE DE 2018

“POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR PARA LA VIGENCIA 2019”

ARTICULO 17o. Los gastos que sean necesarios para la administración, consecución y servicio de las operaciones de crédito, las asimiladas a ellas, las propias del manejo de la deuda, las operaciones conexas y las demás relacionadas con los recursos del crédito serán atendidos con cargo a las apropiaciones del Servicio de la Deuda.

IV. DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES Y CUENTAS POR PAGAR

ARTICULO 18o. Las reservas presupuestales y las cuentas por pagar correspondientes al año 2018, deberán constituirse a más tardar el 25 de enero de 2019. Las primeras serán constituidas por el Rector el Coordinador del Grupo de Gestión Presupuestal o por quien haga sus veces y las segundas por el Rector y el Coordinador del Grupo de Gestión de Tesorería y Pagaduría o por quien haga sus veces.

Únicamente en casos excepcionales se podrán efectuar correcciones a la información suministrada respecto de la constitución de las reservas presupuestales y/o cuentas por pagar. Estas correcciones se podrán efectuar hasta el 15 de febrero de 2019.

Los casos excepcionales serán calificados por el Rector de la Universidad o por quien él expresamente delegue mediante acto administrativo.

ARTICULO 19o. Las reservas presupuestales y las cuentas por pagar correspondientes a la vigencia fiscal de 2017 que no hubieren sido ejecutadas a 31 de diciembre de 2018 expirarán sin excepción. En consecuencia, los recursos que las amparan deberán ser incorporados al presupuesto, previo análisis que determine si el compromiso desaparece o si por el contrario subsiste, en cuyo caso deberá hacerse la justificación y la provisión presupuestal respectiva.

V. DE LAS VIGENCIAS FUTURAS.

ARTICULO 20o. El Consejo Superior Universitario, podrá autorizar al Rector de la Universidad Popular del Cesar, para asumir compromisos que afecten presupuestos de vigencias futuras, cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso, cuando el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas y esté consignado en el Plan de Desarrollo respectivo y a las normas y leyes vigentes.

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION: 1

ACUERDO N° 045

FECHA: 11 DE DICIEMBRE DE 2018

“POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR PARA LA VIGENCIA 2019”

VI. CLASIFICACIÓN DE LOS GASTOS

ARTICULO 21o. Las apropiaciones incluidas en el presupuesto 2019 se clasifican en la siguiente forma:

A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

1 GASTOS DE PERSONAL

101 SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA

- 10101 Sueldos Personal Nomina
- 10102 Horas Extras Y Días Festivos
- 10103 Indemnización por vacaciones
- 10104 Prima Técnica
- 10105 Otros: Gastos Por Servicios Personales

102 SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS

103 CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA DEL SECTOR PRIVADO Y PUBLICO

104 CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA DEL SECTOR PRIVADO

105 CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA DEL SECTOR PÚBLICO

2. GASTOS GENERALES

- 201 ADQUISICION DE BIENES
- 202 ADQUISICION DE SERVICIOS
- 203 IMPUESTOS Y MULTAS
- 204 PROYECCION SOCIAL

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION: 1

ACUERDO N° 045

FECHA: 11 DE DICIEMBRE DE 2018

“POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR PARA LA VIGENCIA 2019”

- 3. **TRANSFERENCIAS CORRIENTES**
- B. **SERVICIO DE LA DEUDA**
- C. **INVERSION**

VII. DEFINICIÓN DE LOS GASTOS

ARTICULO 22o. Las apropiaciones incluidas en el presupuesto para la vigencia fiscal de 2019 se definen en la siguiente forma:

A. **FUNCIONAMIENTO**

Son aquellos que tienen por objeto atender las necesidades de la Administración de la Universidad Popular del Cesar para cumplir a cabalidad con las funciones asignadas en la Constitución Política y la Ley.

1 **GASTOS DE PERSONAL**

Corresponden a aquellos gastos que debe hacer la Universidad como contraprestación de los servicios que recibe sea por una relación laboral o a través de contratos, los cuales se definen como sigue:

101 **SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA**

Comprende la remuneración por concepto de sueldos y demás factores salariales legalmente establecidos, de los servidores públicos vinculados a la planta de personal, tales como:

10101 **SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA**

Pago de las remuneraciones a los servidores públicos que incluye la jornada ordinaria, nocturna, el trabajo ordinario en días dominicales y festivos y los incrementos por antigüedad.

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO N° 045

FECHA: 11 DE DICIEMBRE DE 2018

“POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR PARA LA VIGENCIA 2019”

10102 HORAS EXTRAS Y DÍAS FESTIVOS

Remuneración al trabajo realizado en horas adicionales a la jornada ordinaria diurna o nocturna, o en días dominicales y festivos. Su reconocimiento y pago están sujetos a las limitaciones establecidas en las disposiciones legales vigentes.

10103 INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES

Compensación en dinero por vacaciones causadas y no disfrutadas que se paga al personal que se desvincula o a quienes, por necesidades del servicio no pueden tomarlas en tiempo. Su cancelación se hará con cargo al presupuesto vigente cualquiera que sea el año de su causación. La afectación de esta apropiación requiere resolución motivada suscrita por el Rector de la Universidad Popular del Cesar, cuando la compensación en dinero sea por necesidades del servicio.

10104 PRIMA TÉCNICA

Reconocimiento económico a algunos servidores públicos que se pagará de acuerdo al cargo que desempeñe a saber: Rector, Secretario General y Vicerrectores de Universidad.

Igualmente, el reconocimiento se hace extensivo para atraer o mantener en el servicio a funcionarios o empleados altamente calificados que se requieran para el desempeño de cargos cuyas funciones demanden la aplicación de conocimientos técnicos o científicos especializados o la realización de labores de dirección o de especial responsabilidad. Así mismo es un reconocimiento al desempeño en el cargo, en los términos establecidos según normas legales vigentes.

10105 OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES

Son aquellos gastos por servicios personales asociados a la nómina que no se encuentran bajo las denominaciones anteriores, tales como:

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO N° 045

FECHA: 11 DE DICIEMBRE DE 2018

“POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR PARA LA VIGENCIA 2019”

GASTOS DE REPRESENTACIÓN

Parte de la remuneración del Rector de la Universidad que las disposiciones legales han previsto.

SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN

Pago a los empleados públicos y, según lo contratado, a los trabajadores oficiales de determinados niveles salariales para contribuir a su manutención en la cuantía y condiciones señaladas por la Ley. Cuando se suministre la alimentación a sus servidores no habrá lugar a este reconocimiento.

AUXILIO DE TRANSPORTE

Pago a los empleados públicos que por Ley tienen derecho y, según lo contratado, a los trabajadores oficiales, en la cuantía y condiciones establecidas para ello. Cuando la Universidad suministre el transporte a sus servidores no habrá lugar a este reconocimiento.

BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS

Pago por cada año continuo de servicios a que tienen derecho los empleados públicos y, según lo contratado, los trabajadores oficiales, equivalente a los porcentajes señalados por las normas legales vigentes sobre la materia, correspondientes a la asignación básica, incrementos por antigüedad y gastos de representación.

PRIMA DE SERVICIO

Pago que de acuerdo a las normas generales legales vigentes y disposiciones internas de la institución, tienen derecho los empleados públicos y, según lo contratado, los trabajadores oficiales, en forma proporcional al tiempo laborado según lo señalado por las normas.

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO N° 045

FECHA: 11 DE DICIEMBRE DE 2018

“POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR PARA LA VIGENCIA 2019”

PRIMA DE VACACIONES

Pago a que tienen derecho los empleados públicos y, según lo contratado, los trabajadores oficiales. Pagadera con cargo al presupuesto vigente, cualquiera que sea el año de su causación, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

PRIMA DE NAVIDAD

Pago a que tienen derecho los empleados públicos y, según lo contratado, los trabajadores oficiales, equivalente a un (1) mes de remuneración por año completo de servicio o liquidado proporcionalmente al tiempo laborado según normas legales, que se pagará en la primera quincena del mes de diciembre.

BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN

Pago a los empleados públicos y, según lo contratado, a los trabajadores oficiales, equivalente a dos (2) días de la asignación básica mensual que les corresponda en el momento de iniciar el disfrute del respectivo período vacacional.

El pago de esta bonificación a los trabajadores sindicalizados de la Universidad será equivalente a tres (3) días de la asignación básica mensual, en los términos señalados en la Convención Colectiva de Trabajo.

PRIMAS EXTRAORDINARIAS

Corresponde a los pagos por concepto de primas legalmente otorgadas que serán pagaderas únicamente en los términos, condiciones y por las veces que se establezcan en su creación. Por esta apropiación también se canalizarán aquellas primas no definidas en el presente Acuerdo y que hayan sido pactadas en Convención Colectiva de Trabajo o Acuerdos Colectivos suscritos con los trabajadores y empleados de la Universidad Popular del Cesar.

OTRAS BONIFICACIONES

Bajo esta denominación podrán efectuarse los pagos establecidos según las leyes, los decretos, acuerdos y en la Convención Colectiva de Trabajo vigente, por concepto de

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO N° 045

FECHA: 11 DE DICIEMBRE DE 2018

“POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR PARA LA VIGENCIA 2019”

bonificaciones diferentes a las definidas en el presente Acuerdo. De igual manera los pagos a los docentes, por concepto de producción académica, a la luz del Decreto 1279 de 2002, que no generen factor prestacional, sino que su cancelación se reconoce por una sola vez.

102 SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS

Son gastos destinados a atender la contratación de personas jurídicas y naturales para que presten servicios calificados o profesionales cuando no puedan ser desarrollados con personal de planta. Incluye la remuneración del personal que se vincule en forma ocasional, para desarrollar actividades netamente temporales o para suplir a los servidores públicos en caso de licencias, vacaciones y comisiones de estudio o de trabajo; dicha remuneración cubrirá las prestaciones sociales a que tenga derecho, así como las contribuciones a que haya lugar, tales como:

HONORARIOS

Por esta apropiación se deberán cubrir conforme a los reglamentos, los estipendios a los servicios profesionales, prestados en forma transitoria y esporádica, por personas naturales o jurídicas, para desarrollar actividades relacionadas con la atención de los negocios o el cumplimiento de las funciones a cargo de la Institución, cuando las mismas no puedan cumplirse con personal de planta. Incluye además los honorarios de tribunales de arbitramento.

REMUNERACIÓN POR SERVICIOS TÉCNICOS

Pago por servicios calificados a personas naturales o jurídicas que se prestan en forma continua para asuntos propios de la institución, los cuales no pueden ser atendidos con personal de planta o que se requieran conocimientos especializados y están sujetos al régimen contractual vigente.

HONORARIOS MIEMBROS, ASESORES Y SERVICIOS TÉCNICOS CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Pago por servicios calificados a personas naturales o jurídicas para asuntos propios del Consejo Superior Universitario cuando se requieran conocimientos especializados o técnicos. Están sujetos al régimen contractual vigente.

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO N° 045

FECHA: 11 DE DICIEMBRE DE 2018

“POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR PARA LA VIGENCIA 2019”

Por esta apropiación también serán cancelados los honorarios a los miembros del Consejo Superior, fijados mediante Acuerdo expedido por el mismo Consejo Superior.

HORAS CÁTEDRA

Se pagarán por esta apropiación, los profesores de cátedra que laboren en esta institución de educación superior incluidas las prestaciones sociales, de acuerdo con la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992 y demás normas relacionadas.

MONITORÍAS Y COORDINACIONES

Se pagarán por esta apropiación, los servicios prestados por los estudiantes de los diferentes Programas de la Universidad Popular del Cesar, y los coordinadores de laboratorios según Reglamentación vigente.

DOCENTES OCASIONALES

Se pagarán por esta apropiación, los profesores ocasionales que laboren en esta institución de educación superior incluidas las prestaciones sociales, de acuerdo con la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992 y demás normas relacionadas.

PERSONAL SUPERNUMERARIO

Remuneración al personal ocasional que la ley autorice vincular para suplir a los empleados públicos en caso de licencias o vacaciones. Por esta apropiación se pagarán las prestaciones sociales y las transferencias a que legalmente tengan derecho los supernumerarios.

103 CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA AL SECTOR PRIVADO Y PUBLICO.

Corresponde a la partida global destinada a cubrir las contribuciones legales que debe hacer la institución como empleador, que tienen como base la nómina del personal. Esta partida será distribuida según corresponda al sector privado o público.

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO N° 045

FECHA: 11 DE DICIEMBRE DE 2018

“POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR PARA LA VIGENCIA 2019”

104 CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA AL SECTOR PRIVADO

Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer la Institución como empleador, que tienen como base la nómina del personal, destinadas a entidades del sector privado, tales como, Cajas de Compensación Familiar, Fondos Administradores de Cesantías y Pensiones, Empresas Promotoras de Salud privadas, así como, las administradoras privadas de aportes que se destinan para accidentes de trabajo y enfermedad profesional.

Las erogaciones que se sufraguen por este concepto incluyen el pago exigible de vigencias anteriores.

105 CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA AL SECTOR PUBLICO

Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer la Universidad como empleador, que tienen como base la nómina del personal destinadas a entidades del sector público, tales como, ICBF, Fondo Nacional de Ahorro, Fondos Administradores de Cesantías y Pensiones y Empresas Promotoras de Salud públicas, así como, las administradoras públicas de aportes que se destinan para accidentes de trabajo y enfermedad profesional. Las erogaciones que se sufraguen por este concepto incluyen el pago exigible de vigencias anteriores.

2. GASTOS GENERALES

Son los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios necesarios para que la institución cumpla con las funciones asignadas por la Constitución y la Ley; y con el pago de los impuestos y multas a que estén sometidos legalmente.

201 ADQUISICION DE BIENES

Corresponde a la compra de bienes muebles destinados a apoyar el desarrollo de las funciones de la Institución, tales como:

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO N° 045

FECHA: 11 DE DICIEMBRE DE 2018

“POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR PARA LA VIGENCIA 2019”

COMPRA DE EQUIPO

Adquisición de bienes tangibles de consumo duradero que deben inventariarse. Las adquisiciones se harán con sujeción al plan de adquisiciones aprobado. Por esta apropiación se puede incluir el software.

MATERIALES Y SUMINISTROS

Adquisición de bienes tangibles e intangibles de consumo final o fungible que no se deban inventariar por las diferentes dependencias y no sean objeto de devolución.

Las anteriores adquisiciones se harán con sujeción al plan de adquisiciones aprobado.

Por esta apropiación se deben incluir, discos compactos, llantas, repuestos y accesorios y el consumo de servicio de restaurante y refrigerios debidamente autorizados en los términos señalados en las normas legales vigentes, con excepción de bebidas alcohólicas.

DOTACION

Adquisición de bienes tangibles e intangibles de consumo final o fungible que no se deban inventariar por las diferentes dependencias y no sean objeto de devolución.

Las anteriores adquisiciones se harán con sujeción al plan de adquisiciones aprobado.

COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES

Adquisición de bienes tangibles de consumo final o fungible que no se deban inventariar por las diferentes dependencias y no sean objeto de devolución.

Las anteriores adquisiciones se harán con sujeción al plan de adquisiciones aprobado.

ADQUISICION DE VEHICULOS.

Cuando se requiera la adquisición de vehículos deberá incluirse una justificación en que se detalle el inventario de vehículos y programa de reposición

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO N° 045

FECHA: 11 DE DICIEMBRE DE 2018

“POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR PARA LA VIGENCIA 2019”

202 ADQUISICION DE SERVICIOS

Comprende la contratación y el pago a personas jurídicas y naturales por la prestación de servicios que complementan el desarrollo de las funciones de la Institución y permiten mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo, así como los pagos por concepto de tasas a que esté sujeta la Institución, tales como:

MANTENIMIENTO

Los gastos tendientes a la conservación y reparación de bienes muebles e inmuebles.

CELADURIA PRIVADA

Los costos de los contratos por servicios de vigilancia y celaduría de bienes muebles e inmuebles.

ASEO, DESINFECCION y ORNATO

Los costos de los contratos por servicios de limpieza, jardinería y desinfección de bienes muebles e inmuebles.

SERVICIOS PÚBLICOS

Erogaciones por concepto de servicios públicos domiciliarios, en especial los de acueducto, alcantarillado, recolección de basuras, energía, gas natural, telefonía y demás servicios públicos domiciliarios, su instalación y traslado. Las erogaciones que se sufragen por este concepto incluyen el pago exigible de vigencias anteriores.

ARRENDAMIENTOS

Alquiler de bienes muebles e inmuebles para el adecuado funcionamiento de la Institución.

Por esta apropiación se cancelarán las obligaciones contraídas por la Universidad por concepto de las operaciones de arrendamiento operativo (leasing).

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO N° 045

FECHA: 11 DE DICIEMBRE DE 2018

“POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR PARA LA VIGENCIA 2019”

VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE

Por esta apropiación se le reconoce al personal docente, administrativo, a los miembros de los diferentes Consejos Universitarios y según lo contratado, a los prestadores de servicios personales, excepto al personal adscrito de bienestar institucional. Los gastos de alojamiento, alimentación y transporte, cuando previo acto administrativo, estén autorizados a cumplir o desempeñar actividades específicas en lugares diferentes a su sede habitual de trabajo.

Esta apropiación también incluye los gastos de movilización de la familia nuclear de los empleados públicos y trabajadores oficiales, cuando estén autorizados para ello.

No se podrán imputar a esta apropiación los gastos correspondientes a la movilización dentro del perímetro urbano de cada ciudad, ni viáticos y gastos de viaje a contratistas, salvo que se estipule así en el respectivo contrato.

Los viáticos sólo podrán computarse como factor salarial para la liquidación de cesantías y pensiones cuando se cumplan las condiciones señaladas en el literal i. del artículo 45 del Decreto - Ley 1045 de 1978.

GASTOS PRÁCTICAS ESTUDIANTILES

Solo se cubrirá por esta apropiación lo referente al valor del transporte que se contrate para el traslado de grupos de estudiantes que deban efectuar prácticas fuera de su sede habitual de estudio, que estén programadas como parte esencial de las asignaturas contenido en el Plan de Trabajo Docente. Cuando el traslado se lleve a cabo en vehículos de la institución, se cubrirá por esta apropiación los viáticos y gastos de viaje de los conductores y del vehículo.

Para su autorización, se requiere programación aprobada por el Consejo Académico, previo aval del Consejo de Facultad respectivo.

IMPRESOS Y PUBLICACIONES

Por esta apropiación se pueden ordenar y pagar los gastos por edición de formas, escritos, publicaciones en prensa hablada y escrita, revistas y libros, trabajos tipográficos, fotocopias, marcada de diplomas y certificados, encuadernación y

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO N° 045

FECHA: 11 DE DICIEMBRE DE 2018

“POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR PARA LA VIGENCIA 2019”

empaste, sellos, autenticaciones, suscripciones, adquisición de revistas y libros, pago de avisos en medios de comunicación y videos de televisión.

COMUNICACIONES Y TRANSPORTE

Se cubre por este concepto aquellos gastos tales como los de mensajería, correo electrónico, alquiler de líneas, embalaje y acarreo de equipos y elementos. Incluye el transporte colectivo de los funcionarios.

Por esta apropiación se podrán imputar los gastos de transporte, en el perímetro urbano o intermunicipal cuando el desplazamiento deba realizarse a puertos, aeropuertos, almacenes generales de depósito, sedes distintas y dispersas, investigación disciplinaria, operativa, cobranza, fiscalización, devolución y liquidación de los tributos administrados por la entidad.

SEGUROS

Corresponde al costo previsto en los contratos o pólizas para amparar los bienes, muebles e inmuebles, de propiedad de la Institución, convenios interadministrativos y contratos suscritos por la universidad.

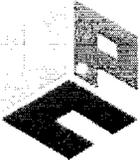
La administración deberá adoptar las medidas que estime necesarias para garantizar que en caso de siniestro se reconozca la indemnización pertinente.

Esta apropiación incluye las pólizas que amparan los riesgos profesionales, a empleados de manejo, ordenadores y cuentadantes, cuyo valor debe ser proporcional a la responsabilidad de su manejo.

Además, abarca el pago del seguro colectivo estudiantil y pólizas de seguro de vida grupo para los empleados públicos administrativos y docentes de la Universidad.

INCENTIVOS Y CAPACITACIÓN (BIENESTAR SOCIAL)

Corresponde a los gastos que se generen de los planes, programas y proyectos del bienestar social de sus servidores públicos y sus familiares los cuales están dirigidos y orientados en las áreas de seguridad y de ayuda social, salud, vivienda, educación, recreación y deportes, con excepción de bebidas alcohólicas.

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO N° 045

FECHA: 11 DE DICIEMBRE DE 2018

“POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR PARA LA VIGENCIA 2019”

CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO

Comprende erogaciones para cubrir obligaciones pactadas en Pactos y Convención Colectiva de Trabajo vigente, no clasificadas como gastos de personal tales como:

- Auxilios funerarios.
- Participación de delegados en asambleas sindicales fuera de la ciudad.
- Auxilio lentes y monturas entre otros.

GASTOS IMPREVISTOS

Erogaciones excepcionales de carácter eventual o fortuito de inaplazable e imprescindible realización para el funcionamiento de la Institución.

No podrán imputarse a esta apropiación gastos suntuarios o correspondientes a conceptos de adquisición de servicios ya definidos, erogaciones periódicas o permanentes, ni utilizarse para completar partidas insuficientes.

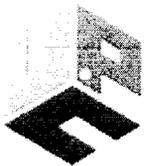
La afectación de esta apropiación requiere resolución motivada, suscrita por el Rector de la Universidad, previa certificación de la Coordinación del Grupo de Gestión y Ejecución Presupuestal o por quien haga sus veces.

OTROS GASTOS GENERALES POR ADQUISICION DE SERVICIOS

Corresponden a todos aquellos gastos generales que no pueden ser clasificados dentro de las definiciones anteriores, autorizados por norma legal vigente, como los gastos funerarios y servicios hospitalarios.

Por esta apropiación se canaliza el pago de membrecías, afiliaciones y sostenimiento que la universidad y sus distintos programas académicos convengan establecer.

Por esta apropiación única y exclusivamente se autoriza el gasto de comidas, bebidas y refrigerios para todos los eventos de la universidad, excepto las afectaciones de bienestar institucional.

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO N° 045

FECHA: 11 DE DICIEMBRE DE 2018

“POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR PARA LA VIGENCIA 2019”

203 IMPUESTOS, TASAS Y MULTAS

Comprende el impuesto sobre la renta y demás tributos, tasas, multas y contribuciones a que esté sujeta la Institución.

204 PROYECCION SOCIAL

Son todos aquellos gastos en que incurre la institución para la comprobación de la calidad de sus programas, su organización y funcionamiento y el cumplimiento de su función social (autoevaluación, acreditación, curricular); de las actividades de educación y formación avanzada (posgrados) y actividades de extensión y educación continuada (actualización y capacitación).

Por este concepto se canalizan las siguientes apropiaciones:

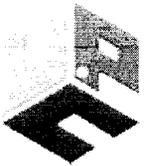
PROGRAMAS CURRICULARES, ACREDITACIÓN Y AUTOEVALUACION INSTITUCIONAL

Se canalizan por esta apropiación presupuestal todas aquellas erogaciones por concepto de actividades y servicios tendientes a garantizar a la sociedad que los programas, ofrecidos por la Universidad Popular del Cesar, y la estructuración de nuevos programas, cumplan con los más altos niveles de calidad y que realizan sus propósitos y objetivos. Incluye también los gastos en que incurra la Universidad como tarea permanente para perfeccionar los procedimientos de autoevaluación institucional y el seguimiento y medición del impacto del egresado.

TUTORIAS Y SUPERVISIONES DOCENTES DE PRÁCTICAS ESTUDIANTILES

Se cancelará por esta apropiación, los viáticos y gastos de viaje que se originen en el traslado de los docentes a sitios diferentes a su sede habitual de trabajo, cuando deban acompañar o supervisar prácticas estudiantiles extramurales. Igualmente puede incluir el valor de los insumos intrahospitalarios que la Universidad tenga obligación de entregar en virtud de los convenios interinstitucionales sobre prácticas.

Para afectar esta apropiación se requiere programación semestral debidamente aprobada por el Consejo Académico, previo aval del Consejo de Facultad.

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO N° 045

FECHA: 11 DE DICIEMBRE DE 2018

“POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR PARA LA VIGENCIA 2019”

ESTUDIOS DE FORMACIÓN AVANZADA.

Son todos aquellos gastos en que se incurre para el desarrollo de actividades de formación avanzada (posgrados), susceptibles de generar recursos a la institución.

EXTENSIÓN, EDUCACIÓN CONTINUADA, EVENTOS ACADÉMICOS, CULTURALES Y CIENTÍFICOS.

Son todos aquellos gastos en que incurre la Institución para el desarrollo de actividades de educación continuada, diplomados, congresos, seminarios, foros y talleres que buscan capacitar y actualizar en diferentes temáticas pertinentes a la Universidad, que pueden ser susceptibles de generar recursos a la institución.

Igualmente podrá cubrirse por esta apropiación lo concerniente a las contrapartidas que la Universidad Popular del Cesar pacte en convenios con el sector productivo o asociativas de impacto local y regional, destinadas a proyección social o extensión y aquellas en donde los estudiantes upecistas, podrán realizar sus prácticas empresariales y curriculares acorde con el Programa Valledupar Como Vamos.

IMPLEMENTACION, SOSTENIMIENTO Y MEJORA DEL SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD Y DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTIÓN MIPG.

Serán cancelados por esta apropiación todos los gastos inherentes a la implementación y sostenimiento del Sistema de Gestión de la Calidad de obligatorio cumplimiento según ley 872 del 30 de diciembre de 2003, y del Modelo Integrado de Planeación y Gestión que incluye, lo que anteriormente era el Modelo Estándar de Control Interno y Sistema de Desarrollo Administrativo, y amplía el alcance a siete (7) dimensiones y 17 políticas de operación, modelo aprobado mediante Decreto 1499 del 11 de septiembre de 2017 y adoptado mediante Resolución Rectoral No. 1068 del 30 de mayo de 2018.

IMPLEMENTACION SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL

Por esta apropiación serán cancelados todos los gastos en que incurra la institución para efectos de actividades de preservación del medio ambiente.

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO N° 045

FECHA: 11 DE DICIEMBRE DE 2018

“POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR PARA LA VIGENCIA 2019”

SEMINARIO DE GRADO

Corresponde a los todos los gastos en que incurre la institución para desarrollar los seminarios que como opción de grado ofrezca a sus estudiantes.

PROGRAMA DE SEGUIMIENTO A EGRESADOS.

Se cancelará por esta apropiación aquellos gastos relacionados con la organización y funcionamiento de la oficina de egresados, creación de base de datos, seguimiento y medición del impacto del egresado.

INTERNACIONALIZACION.

Se cubrirán por esta apropiación los gastos correspondientes a movilidad académica, entendida como el intercambio de estudiantes con otras universidades, pasantías y prácticas de investigación. Así mismo se tramitarán los gastos por misiones académicas oficiales al exterior y la suscripción de convenios por alianzas estratégicas internacionales.

PLAN PADRINO.

Se cubrirán por esta apropiación aquellos gastos cuya finalidad sea satisfacer los requerimientos de los estudiantes de estratos socioeconómicos 1, 2 y 3 previa existencia de necesidad apremiante, verificada a través de mecanismos establecidos por la universidad para tal fin, según lo establecido en el Acuerdo No. 010 del 29 de julio de 2009.

UNIDAD DE EMPRENDIMIENTO. Se cubrirán por esta apropiación los gastos tendientes a realizar actividades relacionadas con el desarrollo empresarial, tales como capacitación a emprendedores y semilleros de emprendedores, conferencias sobre planes de negocio, desarrollo empresarial e innovación tecnológica, participación y asistencia a campañas y ferias empresariales, visitas a unidades de emprendimiento y a empresas creadas por convocatoria a nivel nacional.

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO N° 045

FECHA: 11 DE DICIEMBRE DE 2018

“POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR PARA LA VIGENCIA 2019”

3. TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Son recursos que transfiere la Universidad a otras entidades nacionales públicas con fundamento en un mandato legal. De igual forma, involucra las apropiaciones destinadas a la previsión y seguridad social y bienestar institucional de acuerdo con la reglamentación interna y externa vigente y la ejecución de acuerdos, contratos y convenios diferentes a los programas de investigación. Comprende a las siguientes entidades y objetos del gasto:

CUOTA DE AUDITAJE CONTRANAL

Para atender pagos según tarifa por concepto de control fiscal, que fija anualmente mediante resolución la Contraloría General de la República.

OTRAS TRANSFERENCIAS.

SENTENCIAS Y CONCILIACIONES

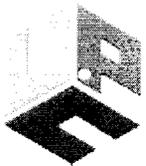
DESTINATARIOS DE LAS OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES

BIENESTAR INSTITUCIONAL.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 117 de la Ley 30 de 1992, la Universidad Popular del Cesar debe "...adelantar programas de bienestar entendidos como el conjunto de actividades que se orienten al desarrollo físico, psico-afectivo, espiritual y social de los estudiantes, docentes y personal administrativo."

En armonía con lo anterior, la apropiación Bienestar Institucional comprende los gastos relacionados con los planes, programas y actividades en las áreas sociales, médico asistencial, cultural, educativo, lúdico, recreativo y deportivo, a realizarse para la comunidad universitaria y su familia nuclear. Incluirán los elementos necesarios para llevarlos a cabo, con excepción de bebidas alcohólicas.

Cuando el traslado de dichos grupos no pueda hacerse con los vehículos de la Universidad, los gastos correspondientes a la contratación de transporte se harán por esta apropiación.

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO N° 045

FECHA: 11 DE DICIEMBRE DE 2018

“POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR PARA LA VIGENCIA 2019”

Incluye el valor del transporte que requiera contratarse, alojamiento y alimentación de los grupos, cuando previa autorización, deban asistir en representación de la institución a encuentros deportivos o culturales, así como también aquellos gastos en que la institución deba incurrir para la inducción de los estudiantes admitidos por primera vez.

Por esta apropiación se le reconoce al personal de planta y contrato adscrito a bienestar institucional, los gastos de alojamiento, alimentación y transporte, cuando previo acto administrativo, estén autorizados a cumplir o desempeñar actividades específicas en lugares diferentes a su sede habitual de trabajo.

EDUCACION INCLUSIVA (Discapacidad) BIENESTAR UNIVERSITARIO

Corresponde esta apropiación, todos los gastos que se generen en razón de cubrir las necesidades que se generen en cumplimiento a las actividades de prestación de servicios o adquisición de bienes para los diferentes programas de inclusión social, a la comunidad universitaria.

INSTITUTO LINGUISTICO Y CEFONTEV

Corresponde esta apropiación a todos los gastos que se generen en razón del funcionamiento del Centro de formación en nuevas tecnologías para la educación virtual (CEFONTEV), estrategia de la universidad para fomentar el uso de nuevas tecnologías aplicadas a la educación, mediante la capacitación y el apoyo a los docentes en el proceso de incorporación de tecnologías de información y comunicación, y en la producción de programas y materiales que puedan implementarse en ambientes virtuales. Además, los gastos originados por el INSTITUTO LINGUISTICO, estrategia fundamentada en la formación de estudiantes de los diferentes programas de la universidad para hacer frente a las exigencias del Ministerio de Educación Nacional dentro del marco del programa nacional de bilingüismo.

PROGRAMAS TECNOLOGICOS.

Esta apropiación corresponde a los estudios y gastos relacionados con la puesta en marcha y funcionamiento de programas tecnológicos que existan o se proyecten.

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO N° 045

FECHA: 11 DE DICIEMBRE DE 2018

“POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR PARA LA VIGENCIA 2019”

B. SERVICIO DE LA DEUDA.

Los gastos por concepto del servicio de la deuda tienen por objeto atender el cumplimiento de las obligaciones contractuales correspondientes al pago de capital, los intereses, las comisiones e imprevistos que incluyen los gastos necesarios para la consecución de los créditos y los empréstitos concedidos por entidades financieras, nacionales o extranjeras destinados para Programas de inversión específicos.

SERVICIO DE LA DEUDA INTERNA.

Constituye el monto total de pagos que se causen durante la vigencia fiscal 2016 por amortizaciones, intereses, gastos y comisiones, correspondientes a empréstitos contraídos por La Universidad Popular del Cesar, con acreedores nacionales y que se paguen en pesos colombianos.

C. GASTOS DE INVERSION

Son aquellas erogaciones susceptibles de causar réditos o de ser de algún modo económicamente productivas, o que tengan cuerpo de bienes de utilización perdurable, llamados también de capital por oposición a los de funcionamiento, que se hayan destinado por lo común a extinguirse con su empleo.

Asimismo, aquellos gastos destinados a crear infraestructura social.

La característica fundamental de este gasto debe ser que su asignación permita acrecentar la capacidad de producción y productividad en el campo de la estructura física, económica y social.

Las inversiones que estén financiadas con recursos del crédito externo, si se diere lugar a ello, para poder ejecutarse, deberán tener el recurso incorporado en el Presupuesto, tener aprobación de la Dirección General de Crédito Público y someterse a los procedimientos de contratación según normas legales que sean aplicables.

Los programas de inversión se enmarcan dentro de la siguiente clasificación y se ejecutarán según Plan Operativo Anual de Inversiones, debidamente aprobado mediante resolución rectoral:

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO N° 045

FECHA: 11 DE DICIEMBRE DE 2018

“POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR PARA LA VIGENCIA 2019”

113705 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR - EDUCACIÓN SUPERIOR.

Este programa agrupa las apropiaciones destinadas a crear, mejorar, dotar y mantener en buen estado, la infraestructura necesaria para el desarrollo de las actividades características de la institución y su afectación se hará según proyectos previamente viabilizados por la Oficina de Planeación y Desarrollo Universitario.

211705 ADQUISICIÓN Y/O PRODUCCIÓN DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR - EDUCACIÓN SUPERIOR.

Este programa agrupa las apropiaciones destinadas a la adquisición y/o producción, de los equipos, materiales y suministro, elementos y servicios necesarios para el buen desarrollo de las actividades propias de la educación superior y su afectación se hará según proyectos previamente viabilizados por la Oficina de Planeación y Desarrollo Universitario.

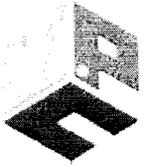
310705 CAPACITACIÓN DEL RECURSO HUMANO - EDUCACIÓN SUPERIOR.

Este programa agrupa los gastos por: “Desarrollo profesoral o profesional, capacitación, formación, actualización y excelencia académica y/o administrativa”.

Corresponde a las erogaciones que se originan del plan de capacitación previsto para el personal administrativo, docentes y miembros de los diferentes consejos de la Institución, aprobado mediante resolución rectoral. Incluye inscripciones a congresos, seminarios, foros, talleres y cursos a que asistan los servidores públicos a eventos Nacionales e Internacionales de carácter administrativo y/o académico.

La capacitación a catedráticos con recursos provenientes de la Estampilla Pro Universidad Popular del Cesar (Art. 2º, ley 1267 de 2008 y el parágrafo 1º del Art. 1º de la ordenanza 0020 de agosto 2009), requiere Plan de capacitación, previamente aprobado por la Junta Administradora de la Estampilla.

410705 INVESTIGACIÓN BÁSICA APLICADA Y ESTUDIOS – EDUCACIÓN SUPERIOR.

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO N° 045

FECHA: 11 DE DICIEMBRE DE 2018

“POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR PARA LA VIGENCIA 2019”

A los gastos de investigación se le ha dado la clasificación de gastos de inversión y se clasifica dentro de la estructura de los gastos de inversión como el programa 410. Su afectación será acorde con lo aprobado en el Plan Operativo Anual de Inversiones.

Son todas aquellas erogaciones en que incurre la institución para el cumplimiento de las actividades de investigación o generación de conocimiento, extensión y transferencia de conocimiento, proyección de su imagen corporativa, y socialización de experiencias investigativas.

Cuando los docentes y/o estudiantes de la Universidad Popular del Cesar deban trasladarse fuera de su sede habitual de trabajo o estudios, a presentar ponencias resultantes de investigaciones llevadas a cabo al interior de la Universidad previamente reconocidas en la misma y certificadas por el Vicerrector de Investigación y Extensión, la institución podrá cancelar por la apropiación de **Socialización de experiencias investigativas**”, el costo de dicho traslado.

Debido de que se trata de una representación institucional, toda solicitud de aceptación de ponencias, deberá ser tramitada por la Vicerrectoría de Investigación directamente a los organizadores de los diferentes eventos, previa consulta de los grupos y semilleros de investigación. El Vicerrector de Investigación y Extensión antes de hacer la solicitud de aceptación de ponencia, deberá determinar el posible costo y obtener el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal.

VIII. DISPOSICIONES VARIAS

ARTICULO 23°. Los pagos por concepto de contribuciones inherentes a la nómina pueden cubrir obligaciones de vigencias anteriores.

ARTICULO 24°. Las apropiaciones con destino a la cuota de auditaje no podrán reducirse ni contra - acreditarse, hasta tanto La Contraloría General de La República expida la resolución en la que se fija la tarifa de control fiscal a que hace referencia el artículo 4o. de La Ley 106 de 1993.

ARTICULO 25°. Los conceptos de ingresos y de gastos no definidos anteriormente que figuren en este presupuesto, sólo podrán afectarse para los fines propios correspondientes a su denominación conforme la institución lo determine con fundamento en la norma legal.

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO N° 045

FECHA: 11 DE DICIEMBRE DE 2018

“POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR PARA LA VIGENCIA 2019”

ARTICULO 26°. Toda disposición que se dicte en uso de facultades especiales o permanentes y que en cualquier forma modifique la nómina o partida de presupuesto, deberá ir respaldada con la firma del señor Rector, funcionario que se abstendrá de hacerlo cuando se produzca desequilibrio en la apropiación respectiva; igual procedimiento se seguirá en los nombramientos de empleados públicos y vinculaciones de trabajadores oficiales, con el fin de establecer el respaldo presupuestal correspondiente.

ARTICULO 27o. El Rector de La Universidad mediante resolución motivada podrá realizar las modificaciones presupuestales que sean necesarias al presupuesto de la vigencia fiscal 2019 así:

- a) Incorporar los nuevos recursos que se contraten o que no hubieren sido previstos en el presupuesto inicialmente aprobado por el Consejo Superior Universitario y crear o abrir las correspondientes apropiaciones para gastos.
- b) Reajustar los estimativos de los ingresos cuando se presentaren superávits que hagan factible esperar una mayor recaudación, con destino a reforzar las apropiaciones consignadas en el documento financiero, o bien para cubrir nuevas partidas que cuenten con sus correspondientes normas legales.
- c) Efectuar los traslados o modificaciones necesarias dentro de las apropiaciones de gastos de funcionamiento e inversión que se requieran para la buena marcha de la administración institucional, siempre y cuando las partidas que se contra acrediten no estén comprometidas o que hubieren resultado innecesarias para los fines inicialmente previstos. Estas operaciones requieren de la certificación de disponibilidad previa por parte del Coordinador del Grupo de Gestión Presupuestal o por quien haga sus veces.

PARÁGRAFO: El Rector de La Universidad Popular del Cesar queda obligado a presentar mensualmente un informe ante el Consejo Superior Universitario de las modificaciones realizadas al presupuesto.

ARTICULO 28o. Facultase al Rector de La Universidad Popular del Cesar para distribuir por medio de resolución las partidas globales votadas en el presupuesto de la vigencia fiscal 2019, que aparecen con la leyenda Contribuciones inherentes a la nómina Sector Privado y Público, en sus distintos conceptos presupuestales que la componen.

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO N° 045

FECHA: 11 DE DICIEMBRE DE 2018

“POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR PARA LA VIGENCIA 2019”

PARÁGRAFO: Definidas las Apropriaciones que componen las Contribuciones inherentes a las nóminas tanto del sector privado como público, con fundamento en la facultad otorgada en el presente artículo, queda igualmente facultado el Rector de La Universidad para efectuar traslados presupuestales de todas y cada una de las apropiaciones contenidas en estas Contribuciones cuando las necesidades así lo ameriten, sin que ello implique modificación del total asignado a este grupo de partidas presupuestales. La presente facultad se fundamenta en el hecho de que un servidor público de la institución puede a su libre albedrío seleccionar la entidad a la cual debe afiliarse para cesantías, pensiones y salud.

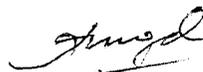
ARTICULO 29o. Facultase al Rector de La Universidad Popular del Cesar para que, mediante resolución motivada, modifique el Presupuesto de la vigencia fiscal 2019, con los recursos provenientes de contratos y convenios suscritos con instituciones nacionales y extranjeras, públicas o privadas, acorde con el Estatuto General.

ARTICULO 30o. Facultase al Rector de la Universidad Popular del Cesar para que, mediante resolución motivada, previa aprobación de la Junta Administradora de la Estampilla, realice ajustes o traslados presupuestales entre las partidas aprobadas con recursos provenientes de la Estampilla Pro Universidad Popular del Cesar, sin que dichos ajustes superen el valor total aprobado por el Consejo Superior.

ARTICULO 31o. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y surte efectos a partir del 1o. de enero del año 2019.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Valledupar, a los once (11) días del mes de diciembre de 2018



ANA MILENA GUALDRÓN DÍAZ
Presidente



JOSE RAFAEL SIERRA LAFOURIE
Secretario